

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupó el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del anuncio.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

### CIRCULAR

Reintegrado a la provincia, con esta fecha me hago cargo del mando de la misma como Gobernador civil, cesando el ilustrísimo señor Subgobernador civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—6.490)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial en las categorías de Jefes de Equipos y Encargados de Instalaciones.

En cumplimiento de la base séptima de la convocatoria, se comunica el resultado del sorteo público celebrado por este Tribunal el día 19 del actual, para establecer el orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente:

### Jefes de Equipo

- 1.—Páramo Lucas, Domingo.
- 2.—Taibo Fernández, José.
- 3.—Asenjo Sanz, Benito.
- 4.—Calvente Trinidad, José.
- 5.—Gómez Clemente, Valentín.

### Encargado de Instalaciones

1.—Merino Izquierdo, Filomena. Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los interesados.

Madrid, 21 de junio de 1978. — Por el Secretario del Tribunal, Luis Molinero García.

(G.—2.048)

Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial en diversas categorías del Servicio de Vías y Obras provinciales.

En cumplimiento de la base séptima de la convocatoria, se comunica el resultado del sorteo público celebrado por este Tribunal el día 21 del actual, para

establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente:

### Conductores

- 1.—González Seoane, José.
- 2.—Reguero López, Rafael.
- 3.—Serna del Campo, José.
- 4.—Viuda Gallego, Evelio de la.
- 5.—Blanco González, Julio.
- 6.—Gago Miguel, Juan José.

### Maquinistas

- 1.—Magán Brieva, Juan.
- 2.—Valero Sánchez, Angel.

### Mecánicos

- 1.—Martín Díaz, José.
- 2.—Martín Jiménez, Mariano.
- 3.—Recio Sánchez, Julio.
- 4.—Torres Moreno, Angel.

### Guardas

- 1.—Reguero López, Guillermo Domingo.

### Peones

- 1.—Benavente Martínez, Juan.
- 2.—Castillo Pastor, Justo.
- 3.—Castrejón Santiago, Manuel.
- 4.—Encinas Isabel, Lorenzo.
- 5.—García Díaz, Mariano.
- 6.—García García, Eugenio.
- 7.—García García, Félix.
- 8.—Hernán Palomino, Alejandro.
- 9.—Hernández Martínez, Eugenio.
- 10.—Isabel Montero, Pablo.
- 11.—Isla Gómez, Faustino.
- 12.—Izquierdo Iglesias, Gregorio.
- 13.—Jiménez Ramos, Luis.
- 14.—López Laguna, Florentino.
- 15.—López López, Luis.
- 16.—Lozano García, Ernesto.
- 17.—Lucio Ramos, Julián.
- 18.—Marcos Valdivieso, Juan Emilio.
- 19.—Marato Rayado, Vicente.
- 20.—Montero Isabel, Ciriaco.
- 21.—Monteiro Castrejón, Luis.
- 22.—Pozo Velasco, Félix del.
- 23.—Ramírez Cruz, Antonio.
- 24.—Rivas Colmenar, Angel.
- 25.—Rivas Serna, Eugenio.
- 26.—Rodríguez Blasco, Guillermo.
- 27.—Sáez Calvo, Saturnino.
- 28.—Sanz Lobo, Valentín.
- 29.—Sanz Lobo, Victoriano.
- 30.—Sanz Sanz, Teodoro.

- 31.—Sevillano Segurado, Leandro.
- 32.—Soriano Manzano, Julián.
- 33.—Ventura de la Peña, Facundo.
- 34.—Villaverde Alvarez, Ramón.
- 35.—Villaverde Sánchez, Miguel.
- 36.—Alvarez Herráez, Vicente.
- 37.—Arriazu Gómez, Pedro.
- 38.—Asenjo Moratilla, Florencio.
- 39.—Barbero Redondo, Esteban.
- 40.—Basoco Montero, Antonio.
- 41.—Basoco Pacios, Mariano.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los interesados.

Madrid, 21 de junio de 1978.—Por el Secretario del Tribunal, Luis Molinero García.

(G.—2.049)

Tribunal de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Ordenanzas, Porteros y similares.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas ha sido el siguiente:

- 1.—D. José Vara Caballero.
- 2.—D. Luis Villarreal Yuste.
- 3.—D. Emilio Yagüe Celis.
- 4.—D. Angel Yepes Escobar.
- 5.—D. Enrique Andrés Rodríguez.
- 6.—D. Lorenzo Andrés Rubio.
- 7.—D. Antonio Alvarez de la Cruz.
- 8.—D. Angel Aragón Sansegundo.
- 9.—D. Clemente Asenjo del Olmo.
- 10.—D. Eusebio Asenjo Pérez.
- 11.—D. Antonio Baudil Rodríguez.
- 12.—D. Manuel Blanco Fafula.
- 13.—D. Roberto Bocelo Fernández.
- 14.—D. Carlos Boislieveu Nocher.
- 15.—D. Manuel Burgos Ramírez.
- 16.—D. Francisco Campa Mateos.
- 17.—D. Eulogio Santos Campo Ortiz.
- 18.—D. Gabriel Casado Ramos.
- 19.—D. Juan Castañeda Pérez.
- 20.—D. Román Castaño Feijóo.
- 21.—D. Antonio Ceballos Liaca.
- 22.—D. Galo Cisneros Rey.
- 23.—D. Julián Bellado Palencia.
- 24.—D. Jesús Corrales Gómez-Calcedra.
- 25.—D. Julio Corrochano Herrero.
- 26.—D. José Díaz Martín.
- 27.—D. Antonio Díaz Suárez.

El próximo día 30 finalizará el plazo correspondiente al segundo trimestre y primer semestre de la suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia del año en curso, por lo que los interesados en continuar recibiendo el periódico deberán abonar el importe del tercer trimestre por 525 pesetas, y el del segundo semestre por 1.050 pesetas, bien personándose en nuestras oficinas, de nueve a dos, o mediante giro postal dirigido al señor Administrador, Doctor Castelo, 60, Madrid-9, poniendo en el remite el nombre y apellidos exactos que constan en la suscripción.

- 28.—D. Jerónimo Domínguez Romero.
- 29.—D. Esteban Esquirós Garatea.
- 30.—D. Cesáreo Estefanía González.
- 31.—D. Higinio Fernández Blázquez.
- 32.—D. Luis Fernández García.
- 33.—D. Francisco Fernández Moreno.
- 34.—D. Andrés Figueroa Gómez.
- 35.—D. José Luis Forjas Blázquez.
- 36.—D. Aureliano Frutos Santos.
- 37.—D. Antonio García Cabo.
- 38.—D. Manuel García Castro.
- 39.—D. Justo García Froilán.
- 40.—D. Pedro García Molina.
- 41.—D. José García Salcedo.
- 42.—D. Antonio García Soto.
- 43.—D. Andrés García Vega.
- 44.—D. Feliciano Garrido Hernández.
- 45.—D. Manuel Gómez Huertas.
- 46.—D. Julio González Morán.
- 47.—Don Norberto Heredero Miguels.
- 48.—D. Daniel Hernández Carrasco.
- 49.—D. Luis Hernández Guijarro.
- 50.—D. Teófilo Herrero Sierra.
- 51.—D. Juan Carlos Huete Puerta.
- 52.—D. Antonio Iglesias Piquero.
- 53.—D. Olimpio Jiménez Díaz.
- 54.—D. José Manuel Jiménez López.
- 55.—D. José Jiménez Ortiz Dueñas.
- 56.—D. Pedro Jiménez Palomo.
- 57.—D. Angel Laguna Sánchez-Morate.
- 58.—D. José Luis Lindo Martínez.
- 59.—D. Juan José López Melones.
- 60.—D. Jacinto López Pérez.
- 61.—D. Julio López Rodríguez.
- 62.—D. Antonio Mamajón López.
- 63.—D. José Luis Marañón Amezcua.
- 64.—D. Mariano Marcos Carrasco.
- 65.—D. Víctor Marcos Mateo.
- 66.—D. Francisco Martín Asenjo.
- 67.—D. Martín Jacome (Juan).
- 68.—D. Felipe Martín Rodríguez.
- 69.—D. Rufino Martín Vallejo.
- 70.—D. Claudio-Marcelino Martínez Jiménez.
- 71.—D. Francisco Martínez Martínez.
- 72.—D. Miguel Martínez Quintana.
- 73.—D. Faustino Matellano de la Morena.
- 74.—D. Gabriel Martos Jiménez.
- 75.—D. Martín Marrón Valtierra.
- 76.—D. Dionisio Marrupe Algaba.
- 77.—D. Fernando Mauricio Cepa.
- 78.—D. Pedro-José Medrano Barrio-Pedro.
- 79.—D. Joaquín Millán Asenjo.
- 80.—D. Teodoro Monje González.
- 81.—D. Francisco Muñoz Bañuelos.
- 82.—D. Ubaldo Ordóñez Guerra.
- 83.—D. Antonio Pancorbo Méndez.
- 84.—D. Alfredo Paredes Freire.
- 85.—D. Francisco Tomás Pastor García.
- 86.—D. Rafael Pastor Martínez.
- 87.—D. Ramón Peco Fernández.
- 88.—D. José Manuel Pérez Belén.
- 89.—D. José Pérez Caro.
- 90.—D. Tomás Pérez Martín.
- 91.—D. Francisco Pérez Sanromán.
- 92.—D. Valeriano Polo Ramiro.
- 93.—D. José Quintanilla Pérez.



- 94.—D. Julio Ribagorda Nieto.
- 95.—D. Antonio Ros Arroyo.
- 96.—D. Manuel Ruiz Sanchis.
- 97.—D. Valentín Sánchez Trabado.
- 98.—D. Juan Sancho Alcubilla.
- 99.—D. Bonifacio Santos Hernández.
- 100.—D. Sixto-Jaime Sanz de Lema.
- 101.—D. Fernando Segundo Pozuelo.
- 102.—D. Apolinar Senovilla Gómez.
- 103.—D. Angel Simón de Francisco.
- 104.—D. Anselmo Suárez Esteban.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal, Fernando García-Comendador.

(G.—2.050)

Tribunal de pruebas selectivas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales adscritos al Servicio Agropecuario y ostentan la categoría de Capataces, Oficiales Tractoristas, Oficiales Mecánicos, Ayudantes Injertadores, Guardas y Peones Agropecuarios.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, ha sido el siguiente:

**Capataces**

- 1.—D. Luis Prieto Huerta.

**Oficiales Tractoristas**

- 1.—D. Teodomiro Isabel Vidales.
- 2.—D. Anastasio Martínez Jiménez.
- 3.—D. Eugenio Mingo Sáiz.
- 4.—D. Victorio Mota Delgado.
- 5.—D. Julio Polo Ramos.
- 6.—D. Francisco Amores Delgado.
- 7.—D. Miguel Arias Ortega.
- 8.—D. José Díaz Aguado.
- 9.—D. Eusebio García Hernández.
- 10.—D. Victorio García Luengo.
- 11.—D. Federico Gil Sánchez.
- 12.—D. Teodoro González Zorita.

**Oficiales Mecánicos**

- 1.—D. Antonio González López.
- 2.—D. Victorio de la Torre Benito.
- 3.—D. Saturnino Bustos García.

**Oficial Almacén**

- 1.—D. Francisco Parra García.

**Obreros Especialistas**

- 1.—D. Antonio Espinosa Ledesma.
- 2.—D. Pablo Alejandro García Sánchez.
- 3.—D. Jesús Jiménez Hernández.
- 4.—D. Aniceto Lara Fernández.
- 5.—D. Mariano Valero Pastrana.
- 6.—D. Joaquín Benavente Guerrero.

**Guardas**

- 1.—D. Justo Vidal Leal.
- 2.—D. Nicolás Perales Velasco.

**Peones Agropecuarios**

- 1.—D. Juan Figueroa Sáiz.
- 2.—D. Eugenio García Luengo.
- 3.—D. Luis Gil Encabo.
- 4.—D. José Guzmán Piedra.
- 5.—D. Antonio Haro Ayuso.
- 6.—D. Fabriciano Hernández Castillo.
- 7.—D. José Luis Isabel Ruiz.
- 8.—D. Conrado Jiménez Sánchez.
- 9.—D. Daniel Linares Lombardo.
- 10.—D. Bernardino Maeso Eusamio.
- 11.—D. Aniceto Martínez Pérez.
- 12.—D. Julio Molina Garrido.
- 13.—D. José Antonio Montes de la Cruz.
- 14.—D. Román Navarro Díaz.
- 15.—D. José Olmo Martínez.
- 16.—D. Benito Rivera Crespo.
- 17.—D. Gregorio Ruiz Raboso.
- 18.—D. Gregorio Sánchez Meco.
- 19.—D. Pedro Sánchez Muñoz.
- 20.—D. José Luis Sancho Aguilera.
- 21.—D. Eusebio Tornero Rivera.
- 22.—D. Victorino Torres Ruiz.
- 23.—D. Anastasio Uceda Sánchez.
- 24.—D. Antonio Uceda Sánchez.
- 25.—D. Mariano Valero Cerezo.
- 26.—D. Miguel Vázquez Bernabé.
- 27.—D. Pablo Zorita Zorita.
- 28.—D. Victorino Agudo González.
- 29.—D. Gabriel Amado-Miguel Ayuso.
- 30.—D. Reyes Amores Delgado.
- 31.—D. Felipe Benavente Hita.
- 32.—D. Fernando Hilario Benito Olmeda.
- 33.—D. Pablo Cabanillas López.
- 34.—D. Bernardo Cañas Fernández.

- 35.—D. María Carrión López.
- 36.—D. Pablo Díaz de la Fuente.
- 37.—D. Daniel Díaz López.
- 38.—D. Juan Bautista Díaz Mingo.
- 39.—D. José Díaz Ruiz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria.

Madrid, 22 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.

(G.—2.051)

Tribunal de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Auxiliares de Clínica y Sanitarios.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 15 de septiembre, viernes, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, número 25), para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria.

Madrid, 20 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal, Fernando García-Comendador.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Antonio Clavet.

(G.—2.052)

Tribunal de pruebas selectivas para el acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en la categoría de Técnicos Auxiliares de Anatomía Patológica.

Este Tribunal, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado señalar el próximo día 4 de octubre, miércoles, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, número 25), para dar comienzo a la práctica del primer ejercicio, a cuyo efecto se cita, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para que comparezcan en el día, hora y lugar anteriormente señalados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las de convocatoria.

Madrid, 20 de junio de 1978.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat González.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Manuel García Moreno.

(G.—2.053)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Expropiaciones

**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación sobre expropiación forzosa y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 135.2 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 2 de mayo de 1975, texto refundido de 9 de abril de 1976, se somete a información pública por un periodo de quince días la relación de propietarios y descripción de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del "Parque de las Cruces", aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1978. La zona a expropiar se halla enclavada en Carabanchel Alto, estando calificados los terrenos comprendidos en la misma en el Plan General de Ordenación del Área Metropolitana de Madrid como parques y jardines, y en el plano correspondiente a las OO. MM. de edificación vigentes se señala para estos terrenos la Ordenanza 10-grado 1.º b), que comprende las zonas verdes de uso público.

El polígono elegido se encuentra situado al Sur-Oeste del casco urbano de Madrid. Está limitado: al Este, por el camino

y la calle de Consuelo Guzmán; al Norte, por terrenos propiedad de los herederos de la Duquesa de Tamames; al Oeste, por terrenos de propietario desconocido, y por el Sur, con calle Mascaraque y edificaciones de la calle del Cruce. La superficie total delimitada, objeto de expropiación, es de 77.915,50 metros cuadrados.

Los titulares afectados o cualquier persona natural o jurídica podrán, a los solos efectos de subsanar los posibles errores materiales en que haya podido incurrirse en la relación que se publica, aportar por escrito cuantos datos resultaren necesarios en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, núm. 129, c/v. a la calle Paraguay, en el indicado plazo de quince días, el que comenzará a contarse a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital.

Madrid, 13 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del polígono "Parque de las Cruces".

Finca número 1.—Propietario y domicilio: Desconocidos.—Situación: Calle de Mascaraque, s/n.—Superficie: 13.065 metros cuadrados.

Finca número 2.—Propietario y domicilio: Herederos de la Duquesa de Tamames.—Situación: C/ de Consuelo de Guzmán, camino de las Cruces, calle del Cruce y calle Mascaraque.—Superficie: 64.850,50 metros cuadrados.

(O.—21.351)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Sección Régimen de la Edificación

**ANUNCIOS**

Solicitada licencia para la demolición de la finca número 14 de la calle de Julián Hernández, incluida en el Precatálogo de Edificios y Conjuntos de Madrid como elementos de valor ambiental, se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por el señor Gerente municipal de Urbanismo y a efectos de lo establecido en los artículos 4 y 73 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 266 de las vigentes Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación, pudiendo todo interesado formular ante la Gerencia Municipal de Urbanismo cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas dentro del plazo de un mes, a partir del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.349)

Solicitada licencia para la demolición de la finca número 16 de la calle de Juan de Urbietta, incluida en el Precatálogo de Edificios y Conjuntos de Madrid como elementos de valor ambiental, se pone en general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado por el señor Gerente municipal de Urbanismo y a efectos de lo establecido en los artículos 4 y 73 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículo 266 de las vigentes Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación, pudiendo todo interesado formular ante la Gerencia Municipal de Urbanismo cuantas alegaciones y sugerencias estimen oportunas dentro del plazo de un mes, a partir del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—21.476)

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Delegación Provincial  
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "AUXILIAR DE OFICINAS, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Auxiliar de Oficinas, S. A."; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre. Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA**

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Auxiliar de Oficinas, Sociedad Anónima", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 16 de mayo de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "AUXILIAR DE OFICINAS, SOCIEDAD ANONIMA"**

**CAPITULO I**

Artículo 1.º *Ambito funcional y territorial.*—El presente Convenio regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales de los empleados de la Empresa "Auxiliar de Oficinas, Sociedad Anónima", domiciliada en calle Villa de Pons, 5, 7 y 9, Madrid-33.

Art. 2.º *Ambito personal.*—Este Convenio afecta a todos los empleados de dicha Empresa con funciones de perforistas o grabadores.

Art. 3.º *Vigencia y duración.*

a) El presente Convenio entrará en vigor a partir del primero de enero de 1978 para los acuerdos económicos y el primero de febrero del mismo año para los efectos de puntuaciones exigidas en producción.

b) Su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1978. Será prorrogable anualmente por tática aceptación, en tanto no se solicite su revisión o se estime necesaria su renuncia.

c) Por cualquiera de las dos partes podrá pedirse, en forma legalmente establecida, la revisión del Convenio con tres meses de antelación al vencimiento del plazo de duración antes señalado, o de cualquiera de sus prórrogas.

d) Sin perjuicio de aplicar con retroactividad desde el día en que deben surtir efectos la mejora de los incrementos que procedan, la Empresa incrementará de treinta y dos días para la regulación y abono de las diferencias.

Art. 4.º *Vinculación a la totalidad.*—Siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, ambas partes convienen que consideran el Convenio nulo y sin efecto en el supuesto de que la autoridad competente, en el ejercicio de sus facultades que le sean propias, no lo homologase en su totalidad.

Art. 5.º *Compensación de mejoras.*—Las mejoras pactadas en el presente Convenio serán compensadas con las que anteriormente rigieran por mejora unilateralmente concedida por la Empresa o pactada, que suponga mejora extrasalarial o salarial de la remuneración, tanto en lo que se refiere a primas, premios fijos o variables, o conceptos equivalentes, salvo que en algún artículo se haga mención contraria.



**Art. 6.º Respeto a las mejoras adquiridas.**—Se respetarán como derechos adquiridos a título personal y colectivo las situaciones que pudieran existir a la firma de este Convenio en que computadas en conjunto y anualmente resultasen superiores a las establecidas en el mismo.

**Art. 7.º Comisión de vigilancia.**—a) Queda encomendada la interpretación y vigilancia del presente Convenio a una comisión constituida por las personas siguientes:

- Mariano Serrano Lara, jefe superior de auxiliares de oficinas.
- Juan A. Sánchez Montes, presidente del comité de auxiliares de oficinas.
- Angeles Alonso Merino, secretaria del Comité de auxiliares de oficinas.
- Miguel Maluenda Mourín, miembro del comité de auxiliares de oficinas.
- José V. Martín Castellanos, miembro del comité de auxiliares de oficinas.
- Antonio Cabrera González, miembro del comité de auxiliares de oficinas.

b) Las reuniones de la Comisión de vigilancia se celebrarán a petición de cualquiera de sus miembros, dentro de los ocho primeros días de su convocatoria.

c) Se considerará constituida y válidos sus acuerdos cuando asistan a la misma como mínimo los dos tercios de la totalidad de sus miembros.

d) Antes de acudir a la jurisdicción competente será preceptivo que los interesados sometan a la Comisión de vigilancia sus dudas y peticiones relacionadas con las materias reguladas en este Convenio.

e) La Comisión de vigilancia deberá decidir en el plazo de quince días, a partir de la fecha de celebración de la reunión. Si pasado este tiempo la Comisión no se hubiese pronunciado, se podrá acudir a la jurisdicción competente.

**CAPITULO II**

**Art. 8.º Retribuciones.**—Las retribuciones pactadas en este Convenio son el resultado de aplicar un incremento lineal de 4.659 pesetas (cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas) para las dieciséis pagas y media que se especifican más adelante, a todos los afectados por el presente Convenio, según los salarios que resultan por la aplicación del Convenio Colectivo provincial para el Grupo de Oficinas de Planificación, Organización de Empresas y Contable, homologado por acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid el 20 de enero de 1977, BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de enero de 1977.

Este incremento de 4.659 pesetas lineales representa en cómputo global anual, la mitad del 22 por 100 de la masa salarial del año 1977, de acuerdo con el contenido del artículo cuarto del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Los sueldos base anteriormente citados se pagarán en las doce mensualidades ordinarias, en las dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, en las dos pagas de beneficios de marzo y septiembre y en la media paga de vacaciones. En total dieciséis pagas y media.

**Art. 9.º Antigüedad.**

a) El importe de los trienios por antigüedad para el personal afectado por el presente Convenio se incrementará en un 20 por 100. Es decir, pasarán de 1.916 a 2.300 pesetas mensuales, cada uno.

b) Este concepto se percibirá igualmente en dieciséis pagas y media.

c) Las condiciones de este artículo no podrán ser absorbidas en ningún caso.

**Art. 10. Gratificaciones de producción.**

a) Los componentes de esta Empresa (empresario y trabajadores) son conscientes de que la próspera continuidad de la mismas y las justas exigencias salariales y sociales forman un todo indivisible con el mantenimiento de los niveles de producción. Basados en este criterio, la totalidad de la plantilla de esta Empresa ha firmado su conformidad al cuadro baremo de puntuaciones generales de producción que acompañamos como anexo número 1. Teniendo en cuenta dicho cuadro se acuerda situar las gratificaciones de producción en los siguientes importes:

Puntos	Pesetas hora trabajada
12,5	90
12	86
11,5	82
11	78
10,5	74
10	70
9,5	66
9	62
8,5	58
8	54
7,5	50
7	46
6,5	42
6	38
5,5	34
5	30
4,5	26
4	22
3,5	18
3	14

Las puntuaciones se obtendrán día a día, sacándose a final de mes la media, de forma que se dividirán la suma de las puntuaciones habidas, entre el número de días efectivamente trabajados.

b) Estos importes no se devengarán en el mes de vacaciones ni enfermedad o ausencia cualquiera que sea la causa que la motive.

c) Los incrementos estimativos en cómputo anual entre los nuevos importes pactados y los existentes anteriormente representan un porcentaje de aumento aproximado del 20 por 100.

**Art. 11. Equiparación de sueldos base.**

a) Con el objeto de ir regularizando las diferencias existentes en sueldo base dentro de la categoría profesional que contempla el presente Convenio (perforistas o grabadores), producida por la aplicación del contenido del último Convenio homologado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid para el Grupo de Oficinas de Planificación, Organización de Empresas y Contable el 20 de enero de 1977, las partes acuerdan lo siguiente:

b) Todas las personas afectadas por este Convenio cuyos sueldos base sean inferiores a pesetas 27.539 (máximo que se fija como sueldo base) tendrán derecho a percibir este salario siempre y cuando en el transcurso de un semestre obtengan una puntuación media igual o superior a seis puntos.

c) Estas evaluaciones se harán semestralmente y surtirán efecto a partir del primero de julio de 1978, de acuerdo con el cuadro baremo de puntuaciones generales de producción, a que se hace referencia en el artículo 10 del presente Convenio.

d) Se exceptúan de este artículo:

1.º Las personas cuyo absentismo laboral a lo largo del semestre evaluado y cualquiera que sea la causa que lo produzca supere el 15 por 100 de los días trabajados.

2.º Las personas que en los próximos seis meses al semestre evaluado tuvieren que incorporarse al servicio militar.

3.º Las personas que alcanzando las cifras exigidas técnicamente, no hubieran observado durante el semestre evaluado una conducta laboral aceptable. Esta estimación será tomada en reunión conjunta de la Dirección de la Empresa con el Comité, comunicando el acuerdo al interesado, así como el tiempo que habrá de pasar para que prescriba la decisión adoptada.

**Art. 12. Complementos de producción.**

a) Con el objeto de reducir las diferencias de sueldos base que se dan por la aplicación del Convenio Colectivo Provincial para el Grupo de Oficinas de Planificación Organización de Empresas y Contable, homologado por acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 20 de enero de 1977 y hasta la total regulación de esta situación se pagarán los complementos de producción que a continuación se detallan.

Para el cálculo de estos complementos de producción se obtendrán las puntuaciones que se indican día a día, sacándose a final de mes la media de forma que se dividirán la suma de las puntuaciones obtenidas entre el número de días efectivamente trabajados.

Puntos	SUELDO BASE	SUELDO BASE
	CONVENIO Ptas. 24.180	CONVENIO Ptas. 22.750
	Hora trabajada Pesetas	Hora trabajada Pesetas
12,5	16	26
12	15	26
11,5	15	26
11	15	26
10,5	15	25
10	14	25
9,5	13	24
9	13	24
8,5	13	24
8	13	24
7,5	13	24
7	13	23
6,5	11	22
6	10	21
5,5	10	21
5	9	20
4,5	7	17
4	4	14

b) Estos importes no se devengarán en vacaciones, ni enfermedad o ausencia, cualquiera que sea la causa que la motive.

**Art. 13. Servicio militar.**

a) Se crea una gratificación especial servicio militar para complementar e igualar los diferentes sueldos base resultantes de la aplicación del repetido Convenio Colectivo provincial de 20 de enero de 1977, así como las disposiciones reguladas por el presente Convenio a que se hace referencia en su artículo 11. Situando el tope máximo por todos los conceptos en 15.000 pesetas para los empleados en servicio militar sin familiares a su cargo.

b) Estos importes serán devengados en catorce pagas (las doce ordinarias y las extraordinarias del 18 de Julio y Navidad).

**Art. 14. Gratificaciones especiales vacaciones de invierno.**—Como compensación para aquellos trabajadores que por su antigüedad no puedan disfrutar sus vacaciones reglamentarias en verano, se crea la gratificación del epígrafe que queda constituida en los siguientes importes:

	Pesetas
Enero, febrero y marzo ... ..	7.000
Abril, noviembre y diciembre ...	5.000
Mayo y octubre ... ..	3.000

**CAPITULO III**

**Art. 15. Sanciones.**

a) Como contrapartida de las compensaciones económicas pactadas y relacionadas en los anteriores artículos, se acuerda por ambas partes exigir el mantenimiento de los niveles de producción medios de cada trabajador.

b) Para ello se ha confeccionado un cuadro baremo de puntuaciones sobre mínimos exigibles, este cuadro se ha obtenido recopilando las puntuaciones medias mensuales de cada uno, en los dos últimos años, resultando lo siguiente:

	Mínimo exigible
Miguel Maluenda Mourín ... ..	8,—
Juan Antonio Sánchez Montes ...	8,—
Concepción Llamas Leñador ...	8,—
María del Carmen Rubio Hdez. ...	7,50
Angeles Moreno López ... ..	7,50
Pilar Menéndez Rodríguez ... ..	6,—
Araceli Rodríguez Pitaluga ... ..	6,—
Marta Fernández Carbajo ... ..	7,—
Araceli Roldán Salguero ... ..	6,50
Gloria María Pérez Redondo ...	6,50
Mercedes Millán Alonso ... ..	5,50
Rosa María Lázaro Melero ... ..	6,—
José Valentín Martín Castellanos ...	5,—
María Luisa Taza Ruiz ... ..	6,—
Paloma Apruzzese Martínez ... ..	5,50
María Teresa Fernández Ramírez ...	6,50
Consuelo Solís García ... ..	5,—
Juan José Aguado López ... ..	5,—
María Angeles Iglesias Alvarez ...	5,—
María del Carmen Jnez. Robledo ...	6,50
Pedro Manuel Armada García ... ..	6,—
Paloma Díaz Fernández ... ..	4,50
Tomás Triviño López ... ..	5,—
Felicidad Moreno Torres ... ..	4,50
María Luisa Ballesteros Calderón ...	5,—
María del Carmen Jayierre Glez. ...	5,—
Pedro Ramírez Aranda ... ..	5,50
María Jesús Villarreal Ruf ... ..	5,—

	Mínimo exigible
María Teresa Enrique Pardo ... ..	4,50
Apolonia Camarzana Fernández ...	3,—
Antonio Cabrera González ... ..	4,50
Aniceto Jiménez Ayala ... ..	4,—
Juan Manuel Valle Díaz ... ..	4,50
José Manuel Morcillo Esteban ... ..	3,—
Emilio Barco Ramos ... ..	4,50
Emilia Noheda Marín ... ..	3,—
Ricardo Puerta Bermejo ... ..	3,—
Jaime Fdo. Zazo S. Desiderio ... ..	4,—
María Josefa Nieto Villalba ... ..	5,—
Sagrario Fernández Gómez ... ..	4,—
María Esperanza Feliz Lemes ... ..	3,—
Juan Cámara Díaz ... ..	3,—
María Antonia González Jurado ...	3,—
Paloma Lull Huppin ... ..	3,—
Sagrario Calero de las Casas ... ..	3,—
Armando Gallástegui Navarro ... ..	3,—
Adela Esther Mesa Cabrera ... ..	4,—
Elías Pradillo Alaminos ... ..	3,—
Juan Antonio Collado Otero ... ..	3,—
Clara Sánchez Valdepeñas ... ..	3,—
Gabriel Asensio Suárez ... ..	8,—
Juan Pedro Carrión Martínez ... ..	4,50
Juan Manuel Matemala Mnez. ... ..	5,50
Personal de nueva entrada ... ..	3,—

c) La relación entre las puntuaciones reales y los mínimos exigibles citados anteriormente, es la siguiente:

- Más de 12 puntos de puntuación real = a 8 puntos de mínimo exigible.
- 11,5 y 11 puntos de puntuación real = 7,5 puntos de mínimo exigible.
- 10,5 y 10 puntos de puntuación real = 7 puntos de mínimo exigible.
- 9,5 y 9 puntos de puntuación real = 6,5 puntos de mínimo exigible.
- 8,5 y 8 puntos de puntuación real = 6 puntos de mínimo exigible.
- 7,5 y 7 puntos de puntuación real = 5,5 puntos de mínimo exigible.
- 6,5 y 6 puntos de puntuación real = 5 puntos de mínimo exigible.
- 5,5 y 5 puntos de puntuación real = 4,5 puntos de mínimo exigible.
- 4,5 y 4 puntos de puntuación real = 4 puntos de mínimo exigible.
- 3,5 y 3 puntos de puntuación real = 3 puntos de mínimo exigible.

Menos de 3 puntos de puntuación real = 3 puntos de mínimo exigible.

d) Estas tablas de equivalencia entre puntuaciones reales y mínimos exigidos, serán revisadas y rectificadas si procede con la incorporación de las puntuaciones medias obtenidas en cada semestre.

**Art. 16. Amonestación con anotación en expediente.**—Los trabajadores que durante dos meses seguidos o tres alternos estén por debajo de sus mínimos exigidos serán sancionados con amonestación escrita con anotación en el expediente, por bajo rendimiento intencionado por primera vez.

**Art. 17. Suspensión de empleo y sueldo por cinco días.**—Los trabajadores amonestados por la aplicación del contenido del artículo 16 que durante los dos meses seguidos a la amonestación o tres alternos, sigan situados por debajo de sus mínimos exigidos, serán sancionados con suspensión de empleo y sueldo durante cinco días, por ser reincidentes en bajo rendimiento intencionado.

**Art. 18. Despido.**—Los trabajadores suspendidos de empleo y sueldo por el contenido del artículo 17, que durante los dos meses seguidos a la suspensión o tres alternos, sigan situados por debajo de sus mínimos exigibles, serán sancionados con despido disciplinario, por bajo rendimiento intencionado siendo dos veces reincidentes.

a) Quedan exentos de lo indicado en los artículos 16, 17 y 18 los siguientes casos:

1.º Las trabajadoras en estado de gestación a partir del cuarto mes de embarazo hasta que terminen su descanso por maternidad.

2.º Los reincorporados del servicio militar, que dispondrán de dos meses a partir de su incorporación para adaptarse al trabajo que se les designe, entrando a partir de este momento en el régimen general establecido y siendo sus mínimos exigibles los obtenidos en el último semestre antes de su incorporación a filas.

3.º Los trabajadores que por necesidades de la empresa o a petición propia cambiasen a otro trabajo que les fuera desconocido o al cual no estuviesen habituados,



tendrán igualmente dos meses de adaptación al mismo, durante este período se les respetará la gratificación de producción obtenida en el último mes de su trabajo anterior, terminado este tiempo entrarán dentro del régimen general establecido.

b) Los amonestados por el contenido del artículo 16, que durante seis meses seguidos consigan situarse por encima de sus mínimos exigidos, no le serán de aplicación el contenido de los artículos 17 y 18. Cuando después de este período volviesen a estar dos meses seguidos o tres alternos por debajo de sus mínimos exigibles se les volverá a amonestar por segunda vez, si esta situación volviera a repetirse nuevamente, se les aplicaría una tercera y definitiva amonestación, a partir de la cual y en cualquier caso entrarían dentro del contenido de los repetidos artículos.

c) Igual criterio se seguirá con los suspendidos de empleo y sueldo que se encuentren en las condiciones descritas en el párrafo anterior.

Art. 19. *Amnistía.*—A todos los trabajadores afectados por el presente Convenio se les aplicará una amnistía laboral para todas las faltas o sanciones que hayan cometido hasta el 31 de enero de 1978.

Firmado en Madrid, a 6 de febrero de 1978.

(G. C.—5.313)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Transportes Terrestres**

**PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID**

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

**INFORMACION PUBLICA**

"Autocares Esteban Rivas, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del General Ricardos, número 224, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Sacedón (V.1091), ha presentado la solicitud y el proyecto que determina el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio regular de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el cruce del Gurugú y Alcalá de Henares, como hijuela de la citada concesión V.1091.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento de Ordenación, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado, su clasificación a los fines del citado Reglamento y del de Coordinación y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece treinta horas.

Durante el plazo indicado las entidades o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se indican:

"Continental Auto, S. A.", Fructuoso López Solera, "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles" y "La Veloz, S. A.". Madrid, 6 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—6.130) (A.—14.737)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Transportes Terrestres**

**PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID**

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

**INFORMACION PUBLICA**

"Autocares Esteban Rivas, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del General Ricardos, número 224, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Sacedón (V.1091), ha presentado la solicitud y el proyecto que determina el artículo 10 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera para el establecimiento de un nuevo servicio público regular de viajeros, equipajes y encargos entre Santorcaz y Los Santos de la Humosa, como hijuela de su concesión citada.

A los efectos que determina el artículo 11 del mencionado Reglamento, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados puedan presentar por escrito cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad y conveniencia del nuevo servicio proyectado, su clasificación a los fines del citado Reglamento de Ordenación y del de Coordinación y condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de esta Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desde las diez a las trece treinta horas.

Durante el plazo indicado las entidades o particulares que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de tal servicio, o entiendan que constituye una mera prolongación o hijuela de otro de igual clase que tengan otorgado, deberán hacer constar por escrito el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo. La no comparecencia a la información pública se interpretará como renuncia a los precitados derechos.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, y Ayuntamientos de Santorcaz y Los Santos de la Humosa.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—6.131) (A.—14.738)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**Dirección General de Transportes Terrestres**

**PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID**

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

**INFORMACION PUBLICA**

Don Manuel Díaz Ferrán, domiciliado en Madrid, calle de los Hermanos García Noblejas, número 23, concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y San Fernando de Henares (V.571), ha solicitado autorización para establecer todos los días del año las expediciones de carácter nocturno que a continuación se indican:

Madrid-San Fernando de Henares: Salidas a la una, dos, tres, cuatro, cinco y seis horas.

San Fernando de Henares-Madrid: Salidas a la una, dos, tres, cuatro y cinco horas.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades o particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid; Ayuntamientos de Madrid, Coslada y San Fernando de Henares, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se indican:

Don Fausto Dones Huete-Huerta, "Empresa Turística de Autobuses, S. A." y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando. (G. C.—6.132) (A.—14.739)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez Gutiérrez.

Domicilio: Paseo de los Olivos, número 20, San Martín de la Vega (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos con base a proyecto presentado de encauzamiento y conservación del río Jarama.

Cauce: Río Jarama. Tramo: De 3.800 metros de longitud, comprendido a 400 metros aguas arriba del puente de la carretera de San Martín de la Vega a Morata, hasta 3.400 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Ref. A. R. 94/78-M). Donde podrá examinarse el proyecto.

Madrid, 12 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—6.225) (O.—21.479)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Rafael Alvarez López.

Domicilio: San Sebastián Alta, núm. 2, Moraleja de Enmedio (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 300. Cauce: Arroyo de El Sotillo. Tramo: De 1.000 metros de longitud, situado desde el B.º La Granja, terminando en el camino del monte, a 1.000 metros aguas arriba del B.º La Granja. Término municipal: Moraleja de Enmedio (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Ref. A. R. 88/78-M).

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—6.226) (O.—21.480)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS**

**ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez Gutiérrez.

Domicilio: Parque Quiñón, número 2, San Martín de la Vega (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 10.000.

Cauce: Río Jarama. Tramo: De 2.200 metros de longitud, situado a un metro aguas arriba del puente de Pindoque, terminando a los 2.200 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: San Martín de la Vega (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 125 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Ref. A. R. 87/78-M).

Madrid, 9 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—6.227) (O.—21.481)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

**Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto de arteria de Ribas del Jarama**

Término municipal de Madrid (antiguo Vicálvaro)

**EDICTO**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 27 de junio, a las nueve treinta horas, en la oficina auxiliar de Vicálvaro, Lago Lemán, número 4A, bajo B, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de finca.—Propietario.—Superficie que se expropia (hectáreas)

52.—Don Gregorio Cuesta Montes.—0,0160.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados puedan comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documen-



los pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de perito y notario.

Madrid, 12 de junio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

(G. C.—6.228)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### CANAL DE ISABEL II

#### INFORMACION PUBLICA

El proyecto número 12.466 de arteria de refuerzo a Vicálvaro, aprobado técnicamente por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, de 11 de mayo de 1978, está incluido en el Plan de Obras del Canal de Isabel II para el cuatrienio 1976-1979.

A los efectos oportunos se inserta a continuación la nota-extracto a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los particulares o entidades interesadas presentar sus reclamaciones en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sita en Madrid (calle de Joaquín García Morato, número 125), desde las diez (10) horas hasta las trece (13) horas, todos los días laborables, y también en el Ayuntamiento de Madrid, facilitándose durante el plazo indicado en las referidas oficinas del Canal de Isabel II (División 3.ª) los datos relativos al mencionado proyecto.

#### NOTA-EXTRACTO

El proyecto número 12.466 de arteria de refuerzo a Vicálvaro comprende la instalación de una conducción en fundición dúctil de 600 milímetros de diámetro interior, enterrada en zanja practicada en el terreno y cubierta con terraplén compactado y enrasado con el terreno existente.

Tiene su origen en la arteria de Rivas del Jarama, discurre por la margen izquierda de la carretera de Vallecas a Rivas del Jarama y después de cruzarla sigue por la margen derecha de la carretera de Vicálvaro a Loeches hasta los perfiles 24 y 25 en que cruza esta carretera para discurrir por su margen izquierda hasta unirse con el testero de 600 milímetros de diámetro existente en ella, cerca de la carretera de Vicálvaro a Coslada, donde termina la arteria proyectada.

Se incluyen uniones con la tubería de 300 milímetros de diámetro existente a lo largo de esta carretera.

#### Término municipal afectado

Madrid (distritos de Vicálvaro y Vallecas).

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—6.322)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

#### Sección de Iniciativas Externas

#### ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1978, examinó expediente relativo a proyecto de reparcelación del polígono "Parque de la Avenida del Dos de Mayo", en el término municipal de Leganés, remitido por el Ayuntamiento de la localidad citada.

Por la Dirección Técnica de Promoción del Suelo se emitió informe con fecha 21 de abril de 1978.

El Plan Parcial de Ordenación del polígono de la avenida del Dos de Mayo fué aprobado definitivamente por esta Comisión en sesión de 19 de noviembre de 1975, estimándose posteriormente cumplimentadas las condiciones impuestas a dicho Plan Parcial, por acuerdo de este Organismo en su sesión de fecha 7 de abril de 1976.

El presente proyecto de reparcelación de los terrenos del citado Plan Parcial se

ha tramitado inicialmente ante el Ayuntamiento de Leganés, habiéndose sometido a información pública durante un mes, remitiéndose para su aprobación definitiva a esta Comisión por resultar afectados bienes municipales.

En relación con lo expuesto es de considerarse:

1.º Que en el proyecto de reparcelación de referencia se observa una evidente contradicción entre la superficie incluida dentro de la delimitación de la zona a reparcelar, que según dicho proyecto asciende a 90.826,06 metros cuadrados, excluidos los caminos públicos, y la superficie que dicho proyecto considera afectada por la reparcelación, que es de 89.284,74, incluido un camino público. Ambas superficies, en cualquier caso, no se ajustan a la superficie afectada por el correspondiente Plan Parcial de Ordenación, aprobado por esta Comisión, que asciende a 87.736,71 metros cuadrados. Debiendo destacarse, igualmente, que tampoco coinciden en el proyecto la superficie afectada por la reparcelación con la suma de las superficies adjudicadas, que es de 89.284,13 metros cuadrados.

2.º Tampoco se relacionan en el presente proyecto todos los viales públicos existentes, afectados por la reparcelación, ni consta que se hayan notificado las actuaciones al Organismo al que correspondía su administración o tutela, conforme se dispone en el artículo 20.1-e) del citado Reglamento.

3.º Tampoco se contienen en el proyecto los títulos de propiedad de los afectados o las certificaciones registrales de las fincas, siendo esta obligación impuesta por el artículo 28.1 del vigente Reglamento de Reparcelaciones.

4.º Que en lo relativo a los datos sobre la titularidad de las fincas, se indica en el proyecto como título de dominio de varias de ellas el contrato privado de compraventa, debiendo advertirse que la adjudicación e inscripción de las parcelas resultantes habrá de practicarse a favor del titular registral o de quien acredite, mediante documento público fehaciente, ser causahabiente del titular registral.

5.º Que en la descripción de las fincas aportadas que se recoge en el proyecto, se observa la atribución a varias de ellas de determinados excesos de superficie, sin que ello se justifique mediante la incorporación de los documentos a que alude el artículo 28.2 del citado Reglamento.

6.º También se pone de manifiesto otra incongruencia entre el proyecto de reparcelación, en el que se dice que no existe ninguna edificación en la zona reparcelada, y el Plan Parcial correspondiente, en el que se indica que existe una zona escolar de 10.000 metros cuadrados, ocupada por un colegio de E. G. B., en funcionamiento. Siendo de destacar, igualmente, que tampoco coinciden en uno y otro proyecto la superficie correspondiente a las zonas escolares.

7.º Igualmente se destaca la falta de concordancia entre el Plan Parcial y la reparcelación, en lo que respecta a la superficie del camino público afectado, la cual se incluye en la reparcelación.

8.º Asimismo debe señalarse que no se detalla en el presente proyecto el volumen edificable que se adjudica a cada propietario, siendo necesario que conste en el mismo el total volumen adjudicado, que, en ningún caso, podrá exceder de los 94.340 metros cúbicos previsto en el Plan Parcial aprobado.

9.º Por último, debe destacarse que la parcela B que se adjudica en el proyecto al Ayuntamiento de Leganés, se destina a centro de enseñanza, mientras que el uso previsto en el Plan Parcial es de zona deportivo-cultural, sin que aparezca justificada la compatibilidad de usos.

La Comisión Delegada acuerda aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del polígono "Parque de la Avenida del Dos de Mayo", en el término municipal de Leganés, condicionando a que en el plazo de dos meses se complete la documentación y se subsanen las omisiones que se recogen en los puntos primero a noveno del informe técnico que antecede.

Hasta tanto no se cumplimenten las condiciones impuestas en el presente acuerdo de aprobación definitiva, no procederá su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, careciendo, por tanto, de fuerza ejecutiva, de conformidad

con lo establecido en los artículos 44 y 56 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el transcrito acuerdo no es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—6.224)

(O.—21.478)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### JEFATURA PROVINCIAL DE MADRID

Vista la petición suscrita al efecto por "Cámara Agraria Local de Brunete", titular del coto privado de caza menor matrícula M-10.411, denominado "Asociación de Propietarios de Brunete", sito en los términos de Brunete y Quijorna, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Coto de caza número 10.411, denominado "Asociación de Propietarios de Brunete", sito en los términos de Brunete y Quijorna.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

#### Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Nota: Esta autorización se concede debiendo, si se emplean huevos envenenados, adoptar las medidas precautorias y señalizar los puntos de colocación en evitación de perjuicios más graves para la seguridad de las personas.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.

(G. C.—6.257)

(O.—21.477)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Cristina Morales Infantes.

Ana María Espejo García.

María Natividad Solero y Delgado.

María Dolores Callejo y Gila.

María Luisa Jiménez y Díaz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, a 17 de junio de 1978.—El segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—1.945)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE SAN BLAS

#### EDICTO

Don Ramón del Río Barquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de San Blas, de esta capital.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se tramitan expedientes administrativos de apremio contra los deudores que al final se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública y a quienes, por haber resultado desconocidos o ausentes de los domicilios que figuran en los documentos cobratorios, no ha sido posible notificarles la providencia de apremio dictada contra los mismos por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, cuyo texto es el siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispone se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Contra dicho acto administrativo puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento administrativo de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se notifica a los interesados por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito, conforme establece el artículo 99 del repetido Reglamento, requiriendo a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de los representantes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo



serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento en la forma determinada por el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

NOMBRES.—DOMICILIOS

Concepto: Urbana

R. Bernaldo Quirós González.—Fin de Semana, s/n.  
Luis Barreira Blanco.—Atlanta, 32.  
Const. Ind. Auxiliares S.—Paradisea, 5.  
Construcciones Nova, S. A.—Discóbolo, número 36.  
Anastasio Laorden Fernández.—Jaime Hermida, 7.  
M. Dolores López Ruiz.—Yuncos, 5.  
José Martín Caro.—Torre Arias, 6.  
José Martín Caro.—Pza. Párroco Luis Calleja, 6.  
José Martín Caro.—Boltaña, 14.  
Carlos Martínez Andreu.—Fin de Semana, 67.  
Rafael Pérez Cano.—Caunedo, 33.  
Julio Pérez Fuentes.—Colonia Llorente, 4.  
Tatiana Pérez Guzmán.—Avenida de Aragón, 54.  
Esperanza Quintan Sáenz.—Suárez y García, 14.  
Miguel Serrano.—Septiembre, 1.  
Carmelo Serrano Moreno.—Orfeo, 8.  
Juan Torralbo Ruiz.—Septiembre, sin número.  
Elisa Torre Cordero.—Paradisea, 11.  
Luis Valle Menéndez.—Colonia Llorente, s/n.

Concepto: Trabajo Personal

Domingo González Heras.—Hogar de Belén, 70.  
Emilio Martínez Funes.—Alegria Oria, número 4.  
Miguel Pedraz Comelles.—San Mariano, 86.  
Francisco Quintero Moreno.—Avenida de Aragón, 61.  
Mariano Santamaría González.—Hogar de Belén, 84.  
Francisco Santos Sanz.—Zayas, 2.  
Mariano Sanz Narbona.—Mayólicas, 8.

Concepto: Licencia Fiscal

Aurelio Calatayud Adalid.—Hinojosa del Duque, 21.  
José M. Pardo Freijon.—Galería San Blas, 28.  
José Zabalza Vidaurreta.—Barrio San Blas, 7.

Concepto: Rentas del Capital

Carlos Núñez Mendel.—Alegria Oria, 6.

Concepto: Beneficios

Santiago Alonso Velando.—Albelda, 5.  
Federico Blanco Serrano.—Sillería, 7.  
Julio Carpintero Canales.—Mayo, 10.  
Natividad Castillo Fernández.—Mercado Canillejas, 2.  
Fernando Coronado González.—Argos, número 3.  
Eusebio Díaz Romero.—Avenida de Aragón, 67.  
Darío Endradas Sepúlveda.—Arroyo Viña, s/n.  
B. Espinosa Izquierdo.—Resinería, 6.  
María Fernández Pardo.—Ebanistería, número 16.  
Pedro Galindo Sanz.—Septiembre, 70.  
Valentina García Vega.—Zuera, 2.  
Luis García Carmuera.—Néstor, 59.  
Angel Andújar Baidez.—Boltaña, 7.  
Jesús Bravo García.—Silfide, 21.  
Jesús Cervet Egidio.—Rufino González, número 32.  
Basilisa Crespo Benito.—Gran San Blas.  
Ana M. Andreu Corbalán.—Esfinge, número 38.  
Francisco García Herrei.—Néstor, 59.  
Honorato Gómez Sanabria.—Avenida de Aragón, 160.  
Santiago Gómez Sanz.—Zalamea, 7.  
Juan Manuel Gómez Vicente.—Albafilería, s/n.  
A. González Guerrero.—Boltaña, 13.  
Juan Gorrioz Cervera.—Carretera de Aragón, 380.  
Francisco Grueso Ortega.—Isandro, 12.  
José L. Gutiérrez Pérez.—Allende Salazar, 17.  
Pilar Herrero Adán.—Carretera de Aragón, 71.  
Isabel Hidalgo Requero.—Rafael Hoz, número 32.  
Juana Lafn Moreno.—Lucano, 102.  
Maximiliano Lebric Fernández.—Aragón, 208.

Celestino Liébana Madero.—Nicolasa Gómez, 27.  
José Lobregad Caudel.—Avenida de Aragón, 82.  
José López López.—Ancha, 2.  
M. López López Monteagudo.—Plaza Céfiro, 1.  
Carmen Lorente Judez.—Avenida de Aragón, 342.  
Humberto Maestro Blanco.—Vidriería, número 6.  
Ricardo Manzano Martín.—Vicálvaro-Ajalvir, 21.  
Antonio Martín Rico.—Plaza Mansilla, número 5.  
V. Martínez Panadero.—Avenida de Hellín, s/n.  
Joaquín Mediavilla Moreno.—Carrocería, 121.  
Juan Mirabet López.—Silfide, 1.  
Domingo Molés Lagos.—Colonia Llorente, 516.  
Angel Morat Masido.—Colonia Santo Angel, 8.  
Dionisio Morán Antón.—San Mariano, número 107.  
Juan I. Moreno Campos.—Modistas, número 20.  
M. Luisa Mozabal Mdez.—Colonia Pegaso, 20.  
Herminia Muñoz Jerónimo.—Avenida de Hellín, s/n.  
Bruno Muñoz Tobares.—Labradores, 4.  
Alberto Ochoa Morales.—Estigia, 8.  
Agustina Pacheco Hidalgo.—V. P. Polígono 11.  
María Pérez Ovejero.—Canal Bósforo, número 6.  
Victoria Pollo Alcalá.—Zaratán, 1.  
Ernesto Prieto Utiel.—Eduardo Terán, número 24.  
Angel Ramo Barco.—Hermanos García Noblejas, 53.  
Lucila Rincón Galindo.—Hermanos García Noblejas, 164.  
José Rocha Maqueda.—Carretera de Aragón, km. 13.  
Mariano Rodríguez García.—San Mariano, 74.  
Jacinto Rojo Sancha.—Algodón, 15.  
Jesús Romero Muñoz.—Tapicería, 2.  
Eusebio Rubio García.—Aragón, 222.  
Francisco Salinas Rodríguez.—Montamaria, 7.  
María Salvador Iglesias.—Esculano, 25.  
Joaquina Sánchez Robles.—Abanico, número 24.  
Daniel Sánchez Vileta.—San Remigio, número 7.  
José Sánchez Yepes.—Lucano, 106.  
C. Sancho Navarro.—San Narciso, 4.  
Eduardo Sebastián Sanz.—Avenida de Aragón, 290.  
Julia Tarín Aguado.—Nuestra Señora Blanca, 19.  
Julián Unzueta García.—Estigia, 3.  
Isabel Vega Espada.—Caspe, 6.  
Antonio Vidal Maíz.—Gutiérrez Canales, 5.  
Felipe Zurdo Recio.—Hermanos García Noblejas, 73.

Concepto: Sociedades

Coop. Indus. Detallistas Gr.—Amposta, número 98.  
Confecciones Industriales J. L.—Julián Camarillo, 59.  
Fabricación Apartos E., S. A.—Santa Leonor, 29.  
Ibérica Pastas Alimenticias.—Jaime Hermida, 16.  
Internacional Fashion, S. A.—Alfonso Gómez, 9.  
Lomagraf, S. L.—Julián Camarillo, 53.  
Mecánica Montoro, S. A.—Barrio Salvador, 47.  
Repro., S. A. Relés Protectores.—Alfonso Gómez, 8.  
Severiano Leonardo M. C. B.—Amposta, 8.  
Tintorerías Elba, S. L.—Alcalá, 188.  
Transportes Tema, S. R. L.—Abril, 2.  
Umugar, S. A.—Rufino González, 25.

Concepto: Transmisiones

Gráficas Tresde, S. A.—Conrado Campo, 11.  
Flora González Santamaría.—Boltaña, número 2.  
Tomás Jiménez Blázquez.—Avenida Agosto, 22.  
Manuel Larroga Alonso.—Caunedo, 35.  
Cirilo Martín Velasco.—Cangas de Onís, 18.  
José Martínez Vicente.—Arsola, 20.  
Angel L. Ortega Fenoll.—Loza, 7.

José F. Pardo Gutiérrez.—Conrado Campo, 8.  
Manuel Pérez Martín.—Pastrana, 24.  
Luis Rodríguez Revilla.—Carnicería, número 27.  
Teodoro Rodríguez Rodríguez.—Caloneras, 16.  
Francisco Ronce Fernández.—Alegria Oria, 5.  
Juan Sánchez Vavon.—Ribadesella, 8.

Concepto: Tráfico Empresas

Aliber, S. A.—Miguel Yuste, 38.  
José M. Cenamor Vuñuelas.—Labradores, 20.  
Coop. Artesana Agrup. Trab.—Portal, número 26.  
Antonio Cruz Perulero.—Avenida de Aragón, 26.  
Miguel Escobar Martínez.—Zubieta, 5.  
M. Dolores Gil Valenzuela.—Alegria Oria, 7.  
Luis González Martín.—San Mariano, número 105.  
Lintex, S. A.—Josefa Valcárcel, 40.  
Victoriano J. Martín Juli.—Guadalajara, número 4.  
José Martín Sánchez.—Pastrana, 7.  
Pedro Molina Olmedo.—Jaime Hermida, 16.  
Francisco Romero.—Carretera de Aragón, km. 13.  
Sdad. General de Maderas.—Guadalajara, 10.  
Ciriaco Villalobos.—Zaldívar, 6.  
José L. Casanas Domínguez.—Mayo, 6.

Concepto: Impuesto de Lujo

José L. Casañas Domínguez.—Mayo, 6.  
Alberto Fernández Mateos.—Carretera de Vicálvaro, 102.

Concepto: Capítulo 3.º

Vicilio Cristóbal.—Virgen de la Raza, número 9.  
Carmen Mauricio.—Diana, 15.  
Rosa M. Pino Porres.—Blaqueras, 19.  
Pedro Rodríguez Sánchez.—Troya, 7.  
Mabil Zaki.—Avenida de Aragón, 63.

Concepto: Otros Organismos

Carmen Calvo Herranz.—Boltaña, s/n.  
José Campanario.—Boltaña, 7.  
Emilio Escudero Díaz.—Boltaña, 67.  
Fesinsa.—Albala, 7.  
José Luis González.—Nicolasa Gómez, número 61.  
Francisco Ledrado de la Fuente.—Hinojosa del Duque, 22.  
Angel López.—Avenida de Aragón, número 226.  
José López López.—Boltaña, 7.  
Antonio Martínez.—Boltaña, 7.  
Emilio Molina Fernández.—Boltaña, 8.  
José María Moreno.—Lucano, 56.  
Herminia Muñoz Jerónimo.—Hellín, número 35.  
José A. Navarro.—Hellín, 4.  
Gregorio Negrero.—Virgen de la Oliva, número 2.  
Juan Padilla.—Zayas, puesto 32.  
Juan Pala José.—Boltaña, 7.  
Feliciano Paniza.—Hellín, 3.  
Florencio Pendonero.—Hellín, 15.  
Eugenio Pérez.—Etruria, 32.  
Eusebio Ribera.—Zayas, 7.  
Antonia Sanz Arribas.—Sequillo, 6.  
Miguel Traver Cervera.—Pastrana, 24.  
Margarita Vázquez.—Hellín, 124.

Concepto: Otras Provincias

Marcelino Peña Camacho.—Poblado Absorción, 2.736.  
Marcelino Peña Camacho.—Poblado Absorción, 2.736.  
Madrid.—El Recaudador (Firmado).  
(G.—1.796)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DEL ARROYO

El Presupuesto ordinario de este municipio, para el ejercicio de 1978, aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público, en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamación. Podrán reclamar contra el citado Presupuesto cualquier habitante del término y toda persona, Corporación, asociación y personas jurídicas, en general, interesadas directamente o afectadas en su interés, mediante escrito a presentar ante el Ayuntamiento, dentro del plazo señalado.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación Provincial de Hacienda, durante el propio período de exposición.

Colmenar del Arroyo, a 10 de mayo de 1978.—El Alcalde, Alejandro Maeso Balbellido.

(G. C.—6.171) (O.—21.375)

ARGANDA DEL REY

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Encargado de obras municipales, que los ejercicios del examen comenzarán a las doce y treinta horas del día 4 de julio, en las oficinas de esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 5 de junio de 1978. El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—6.181) (O.—21.385)

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad tres plazas de Sereno, que los ejercicios del examen comenzarán a las doce y treinta horas del día 5 de septiembre del actual, en las oficinas de esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 5 de junio de 1978. El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—6.182) (O.—21.386)

Se pone en conocimiento de los interesados en la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de Conserje de grupos escolares, que los ejercicios del examen comenzarán a las doce y treinta horas del día 1 de septiembre del actual, en las oficinas de la Casa Consistorial.

Arganda del Rey, 5 de junio de 1978. El Alcalde, Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—6.183) (O.—21.387)

TORREJON DE ARDOZ

Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, referente a las pruebas selectivas restringidas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de informática.

No habiéndose presentado reclamación alguna, dentro del plazo previsto al efecto, contra la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en informática, vacante en la plantilla de esta Corporación, se eleva a definitiva dicha lista, que queda confeccionada de la forma siguiente:

Admitidos

Javier de Leonardo Lastra.

Excluidos

Ninguno.  
Asimismo, se hace público el Tribunal calificador de estas pruebas, que queda compuesto de la siguiente forma:

Presidente:  
Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular; y don Pedro Sanz Vázquez, Primer Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:  
Representante de la Dirección General de Administración Local, don Andrés Sánchez Bravo.

Representante del Profesorado Oficial, don Luis Mate Hernández, como titular; y don Decoroso Crespo López, como suplente.

Jefe Técnico del Servicio, don Emilio Gumiel Sánchez.

Secretario:  
Doña María Lourdes Ruiz de Gorderjuela, técnico de la Administración General, como titular; y doña María Cristina de Mesa del Hoyo, como suplente.

Asimismo, se señala como fecha y hora de dar comienzo las pruebas el día 27 de octubre, a las diez horas de la mañana, en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público por un plazo de quince días para oír reclamaciones, así como para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, a 11 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.177) (O.—21.381)



Resolución del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, referente a las pruebas selectivas restringidas convocadas para proveer en propiedad dos plazas de Cabo de Policía.

No habiéndose presentado, dentro del plazo previsto al efecto, reclamación alguna contra la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, convocadas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de Policía, vacantes en la plantilla de esta Corporación, se eleva a definitiva dicha lista, que queda confeccionada de la forma siguiente:

#### Admitidos

Tomás Ropero Ropero.  
Francisco Navas Alcaide.

#### Excluidos

Ninguno.

Asimismo, se hace público el Tribunal calificador de estas pruebas, que queda compuesto de la siguiente forma:

#### Presidente:

Don Casto Hermoso Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular; y don Pedro Sanz Vázquez, Primer Teniente de Alcalde, como suplente.

#### Vocales:

Representante de la Dirección General de Administración Local, don Francisco Borrajo Porta.

Representante del Profesorado Oficial, don Luis Muñoz León, como titular; y doña Mercedes Renedo Gil, como suplente.

Representante de la Jefatura de Tráfico, doña María del Carmen Torca Gombau, como titular; y doña Rosa María Pedreira Calleja, como suplente.

Jefe del Servicio de la Policía Municipal, don Miguel Gracia Salcedo.

#### Secretario:

Don Emilio Gumiel Sánchez, Secretario general del Ayuntamiento, como titular; y doña María Lourdes Ruiz de Gordejuela, técnico de la Administración General, como suplente.

Asimismo, se señala como fecha y hora de dar comienzo las pruebas el día 22 de septiembre, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Finalmente, se establece el orden de actuación de los opositores, que tras haber efectuado el correspondiente sorteo, queda establecido de la siguiente forma:

1.º Francisco Navas Alcaide.

2.º Tomás Ropero Ropero.

Lo que se hace público durante un plazo de quince días para oír reclamaciones, así como para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, a 11 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.204) (O.—21.392)

Don José Martos Quirós solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lavandería-tintorería, en la calle de Torote, número 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 2 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.221) (O.—21.409)

Don Bernardo F. García García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, de cuarta categoría, en la calle de Pamplona, número 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.222) (O.—21.410)

Don José Alfonsín Simón solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la calle del Hospital, número 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.267) (O.—21.417)

Don Francisco García Zapatera solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de segunda categoría, en la calle del Mármol, con vuelta a Circunvalación.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.268) (O.—21.418)

Don Rafael García ("Manuel Carbonell Redondo") solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle de los Hilados (posterior), casa número 10, local 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 2 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.269) (O.—21.419)

Don Manuel Morales ("Hidroeléctrica Española, S. A.") solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de transformación, en la carretera de Barcelona, Km. 22,150.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.270) (O.—21.420)

Don Miguel Ángel Pérez Rodríguez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de Londres, número 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes, en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 2 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.274) (O.—21.423)

#### CIEMPOZUELOS

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 2 de junio de 1978, ha sido aprobado inicialmente el Plan general de ordenación urbana del término municipal, redactado por el Doctor Ingeniero don Ángel Figueroa Gómez, según contrato por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 1976. A los efectos del artículo 41 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se hace público, pudiendo ser examinado el expediente en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente escrito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas hábiles de oficina, así como formular por escrito a este Ayuntamiento cuantas alegaciones y reparos estimen sobre el mismo y en el indicado plazo.

Ciempozuelos, 12 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.206) (O.—21.394)

#### COLMENAR VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 del actual, el Proyecto de obras de urbanización de la avenida del 18 de Julio y otras calles de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Leopoldo Gómez Gutiérrez, se expone al público, por el plazo de un mes, a efectos de su examen y reclamaciones, en su caso, que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Colmenar Viejo, 14 de junio de 1978. El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—6.207) (O.—21.395)

#### NAVALCARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 6 de junio en curso, y acordado por razones de urgencia la aplicación del artículo 19, en relación con el 42-B), del Reglamento de 9 de enero de 1953, durante el plazo de cuatro días, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de un camión compactador de basuras.

El presente anuncio se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, por lo que los plazos serán contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del último anuncio que aparezca en los citados "Boletines".

Si se presentase alguna reclamación contra el pliego, se produciría la suspensión automática de la licitación, procediéndose, en tal caso, a un nuevo anuncio de concurso.

De no presentarse reclamaciones, se considera abierto el acto licitatorio del concurso y, en consecuencia, a partir del día siguiente de finalizar el plazo de cuatro días se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes, de diez a catorce horas, proposiciones optando al concurso.

No se fija tipo de licitación, si bien las ofertas no podrán sobrepasar de pesetas 2.200.000.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso es de 40.000 pesetas, y la definitiva del 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique el concurso.

Se fija como plazo de entrega del camión, treinta días, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

El pago se efectuará en dos plazos iguales: el primero a la entrega del camión, cuando se haya llevado a cabo la conformidad del mismo; y el segundo plazo una vez finalice el período de garantía establecido en la base quinta del pliego de condiciones.

El expediente, pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, hasta el día anterior al de la apertura de pliegos, la que tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Autorizaciones: No se precisan.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ....., así como de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, las que acepta íntegramente, relativo al concurso anunciado para la adquisición por el Ayuntamiento de Navalcarnero de un camión con caja compactadora adaptada, completamente nuevo, destinado a la recogida domiciliar de basuras, se compromete a suministrar dicho camión, con sujeción a los referidos pliegos, debidamente matriculado y equipado, en condiciones de su inmediata puesta en servicio: Marca ....., potencia ....., modelo ....., cuyas características se detallan en la documentación que se acom-

paña, por el precio de ..... pesetas (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)  
Navalcarnero, 9 de junio de 1978.—

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.208) (O.—21.396)

#### PARLA

Don Luis Pascual García-Rocero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, especial A, en la calle de Cuenca, 34.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 12 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.209) (O.—21.397)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1978, acordó aprobar el Proyecto de ejecución de los pozos 15, 16, 17 y sus conexiones a la red de abastecimiento de agua, redactado por el Ingeniero de Caminos don Francisco Javier Reyero de Asteiza.

Lo que se publica para general conocimiento, y durante el plazo de quince días se podrán formular cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Parla, a 12 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.210) (O.—21.398)

#### MEJORADA DEL CAMPO

Don Cosme Linares Delgado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una peluquería de señoras, en el local sito en la calle del Pintor Francisco de Goya, 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, a 10 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.211) (O.—21.399)

#### NAVALAFUENTE

El Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, de este Ayuntamiento, estará constituido de la siguiente forma:

#### Presidente:

Don Emilio Nieto de la Fuente, Alcalde del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.

#### Vocales:

Representante de la Dirección General de Administración Local, don Francisco Borrajo Porta.

Representante del Profesorado Oficial, don Alejandro Pozo Mayordomo; y como suplente, don Ruperto Extremera López.

El Secretario del Ayuntamiento, doña Concepción Pilar Merino del Río; y como suplente, don Primitivo García Barrero.

#### Secretario del Tribunal:

El propio Secretario de la Corporación Municipal.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navalafuente, 8 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.203) (O.—21.391)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviem-



bre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular (323): Don Mariano Prieto Pastor.

Actividad: Bar, de tercera categoría. Emplazamiento: Calle de Nazario de Calonge, bloque B-5.

Titular (324): Don Bautista Bretón Lozano.

Actividad: Bar, de segunda categoría. Emplazamiento: Calle de Nazario de Calonge, bloque B-5.

Titular (325): Don Luis Gonzalo Gutiérrez.

Actividad: Tejidos de punto. Emplazamiento: Calle de Sierra Morena, 63.

Titular (326): Doña Milagros García Ruano.

Actividad: Tienda de comestibles. Emplazamiento: Calle de Badajoz, con vuelta a la avenida de Madrid.

Titular (327): "Cylop, S. A."

Actividad: Almacén cerrado material embalaje. Emplazamiento: Calle de Sierra Morena, 13.

Titular (332): "Guzmán, S. A."

Actividad: Almacén materias primas para productos químicos. Emplazamiento: Calle Sierra Guadarrama, sin número.

Titular (333): "Distribuidora Navia, Sociedad Anónima"

Actividad: Almacén productos embotellados. Emplazamiento: Calle de Sierra de Gata, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 7 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.214) (O.—21.402)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que han sido solicitadas las instalaciones siguientes:

Titular (340): Don José Murcia Díaz.

Actividad: Bar-cafetería, de segunda categoría. Emplazamiento: Carretera de Mejorada, con vuelta a calle Fragua.

Titular (341): Don Ignacio Arroyo Robles.

Actividad: Taller reparación automóviles. Emplazamiento: Calle Hermanos Guzmán, 3.

Titular (342): "Claudio Barcia, Sociedad Anónima"

Actividad: Almacén al por mayor y envasado de productos farmacéuticos y químicos. Emplazamiento: Calle de Sierra Morena, 36.

Titular (343): "Transportes Henares".

Actividad: Almacén cerrado, recepción y envío de mercancías. Emplazamiento: Calle Sierra Guadarrama, sin número.

Titular (344): "M. M. A. C., S. A."

Actividad: Mantenimientos de maquinaria y medios auxiliares de la construcción. Emplazamiento: Calle Sierra de Gata, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 7 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.273) (O.—21.422)

**SAN AGUSTIN DEL GUADALIX**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 5.500.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 12 de junio de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda de la provincia. San Agustín del Guadalix, a 14 de junio de 1978.—El Alcalde, Rufino Berrocal. (G. C.—6.215) (O.—21.403)

**BATRES**

*Presupuesto ordinario*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 1.340.916 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 10 de mayo de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda. Batres, a 20 de mayo de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.217) (O.—21.405)

**SERRANILLOS DEL VALLE**

*Presupuesto ordinario*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 1.622.786 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 25 de abril de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda. Serranillos del Valle, a 30 de abril de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.218) (O.—21.406)

**ALDEA DEL FRESNO**

*Anuncio de subasta*

Cumpliendo acuerdo corporativo de fecha 22 de febrero de 1978, se anuncia la exposición pública del pliego de condiciones que servirá de base en la subasta para la contratación de las obras de reparación y reforma de la cubierta y aseos del edificio escolar sito en la calle de Carlos Ruiz.

Durante el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones contra dicho pliego. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, o resueltas que fuesen si se presentan, quedará abierto un nuevo plazo de diez días

hábiles para que los interesados concurren a la subasta que se regirá por las condiciones del aludido pliego y por las disposiciones de Régimen Local en lo no previsto en aquel.

La reducción de plazos en la convocatoria de la subasta se practica al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, habida cuenta de la necesidad de que las escuelas nacionales puedan estar disponibles al comenzar el nuevo curso escolar 1978-79.

Objeto de contrato: La ejecución de las obras de reforma de la cubierta y aseos de las escuelas nacionales sitas en calle de Carlos Ruiz, con vuelta a Vistillas.

Tipo de licitación: El importe del presupuesto de contrata consignado en proyecto por pesetas 1.014.813,43.

Presentación de plicas: Durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que se cumplan ocho, también hábiles, contados a partir del que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se presentan reclamaciones contra el pliego de condiciones. En el supuesto de presentarse, comenzará a contarse el plazo a partir del día en que fuesen resueltas, extremo que se haría público.

Fianza provisional: Juntamente con la propuesta que se formule, en sobre cerrado y con arreglo al modelo que se halla fijado en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, se acompañará justificante acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal, por este concepto, la cantidad de 20.296 pesetas.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación, ante la mesa presidida por el señor Alcalde, o miembro de la Corporación que le sustituya, asistido por el Secretario.

Si quedara desierta esta primera subasta, se celebraría una segunda subasta el día en que se cumplan once hábiles, contados a partir del que finalice el plazo de presentación de plicas para la primera.

El proyecto técnico, pliego de condiciones y demás documentos que conviene conocer a los licitadores, pueden ser examinados en la Secretaría Municipal, en los plazos citados.

Aldea del Fresno, 12 de junio de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.219) (O.—21.407)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Por parte de don Félix Pablo Herrera Santillán se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar, en la calle de Xavier Cabello Lapedra, número 12, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días.

San Lorenzo del Escorial, a 12 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.220) (O.—21.408)

**VILLAMANTA**

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones por los que ha de regirse el concurso subasta para el arriendo del coto de caza de la "Dehesa de Navatoconosa", propiedad de este municipio por un período quinquenal, se anuncia concurso subasta con sujeción a las siguientes condiciones:

Segunda subasta.

Objeto del concurso subasta: Arrendamiento de la caza de la "Dehesa de Navatoconosa" propiedad de este Ayuntamiento, por un quinquenio que comprende las temporadas de 1978-79, 1979-1980, 1980-81, 1981-82 y 83, ambos inclusive.

Tipo del concurso subasta: 350.000 pesetas cada año.

Fianza provisional: 15.000 pesetas. Fianza definitiva: 6 por 100 del precio de remate, en metálico o en valores admitidos en derecho.

Presentación de proposiciones: Se presentarán durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haberse aco-

gido este Ayuntamiento a la reducción de plazo que determina el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación.

Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, de diez a las catorce horas, y de las dieciocho a las veinte horas.

Los pliegos del concurso subasta serán dos: uno llamado de "Referencias", que incluirá una memoria firmada por el proponente, con todos los requisitos y documentos que señala el pliego de condiciones en los apartados 4, 9 y 10; y otro titulado "Oferta económica", con arreglo al modelo de proposición siguiente:

*Modelo de proposición*

Don ....., de ....., años, estado ....., profesión ....., con Carnet Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., el día ....., de ....., de 19..., vecino de ....., calle ....., número ....., teléfono ....., enterado de los pliegos de condiciones que rigen el concurso subasta del coto de caza propiedad del Ayuntamiento, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de ..... (en letra) pesetas por cada año.

(Fecha y firma del proponente.)

Acompaño declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto.

Los pliegos de condiciones y el expediente de concurso subasta estarán de manifiesto al público todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y reclamaciones.

Villamanta, 15 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.260) (O.—21.411)

**VELILLA DE SAN ANTONIO**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 e instrucciones posteriores, se encuentran expuestos en esta Alcaldía los siguientes expedientes:

Taller de chapa y pintura, a nombre de don Carlos López, Zona Industrial.

Taller de tipografía, a nombre de doña Teresa Mayor, calle Sáiz Romillo, número 15.

Gravera (tratamiento y dosificación de áridos), a nombre de don Jerónimo Sánchez, al paraje "El Sotillo".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, si proceden.

Velilla de San Antonio, 14 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.261) (O.—21.412)

**LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS**

*Presupuesto ordinario*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 2.675.400 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de la Corporación municipal.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda. Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a 15 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.279) (O.—21.428)



**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Carlos Muñoz Sáiz, contra "Mafer-Center", "Magacentro" y "Proculsa", en reclamación por despido, registrado con el número 3.567 de 1977, se ha acordado citar a "Mafer-Center", "Magacentro" y "Proculsa", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 3 de julio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a las empresas "Mafer-Center", "Magacentro" y "Proculsa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.976)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Márquez Ortiz, contra "Vías y Estructuras, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.455 de 1978, se ha acordado citar a "Vías y Estructuras, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.797)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 812 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Manuel Rebollo Fernández, contra "Jevifer, S. L.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 9 de junio de 1978. Dada cuenta; se requiere a la empresa demandada "Jevifer, S. L.", a fin de que en el plazo de tres días readmita al actor en su puesto de trabajo. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 4 de julio, a las once de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo

de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Jevifer, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.980)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO**

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.719 de 1977, a instancia de Angel Luis Hueso Sanz, contra "Rotomuga, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

Una máquina marca "Kodak", Versamat Film Proceser, modelo 317-C-N Service code 2.038, Serial, número 2.477, en perfecto estado de funcionamiento.

Importa la presente tasación la suma de 400.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 13 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 27 de julio, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida de los Artes, s/n., Polígono Industria 2, Móstoles, a cargo de Angel Molet Baquero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 6 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.415)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Arévalo Mandrión, contra Gabriel Madruga Castillo, en reclamación por cantidad, registrado con el número 63 de 1978, se ha acordado citar a Luis Arévalo Mandrión, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Arévalo Mandrión, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.813)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO**

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elías Márquez López, contra Fernando Alisén, en reclamación por despido, registrado con el número 1.251 de 1978, se ha acordado citar a Fernando Alisén, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de julio, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Alisén, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.029)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO**

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Bravo Camacho, contra I. N. P., en reclamación por desempleo, registrado con el número 2.100 de 1978, se ha acordado citar a Antonio Bravo Camacho, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Bravo Camacho, se expide la presente cé-

dula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.267)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO**

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Bernard Martín, contra "Modas Choren", en reclamación por despido, registrado con el número 2.451 de 1978, se ha acordado citar a María Teresa Bernard Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Teresa Bernard Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.268)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.251/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Anselmo Monteagudo Congel y cuatro más, contra "Copetym, S. A.", sobre crisis, con fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, en el expediente de crisis, instado por "Copetym, Sociedad Anónima" y de la que resultaban afectados los productores Anselmo Monteagudo Congel, Antonio Pérez Toledano, Víctor Muñoz Jiménez, Antonio Redondo Galiana y Ovidia Gómez González, y

**Fallo**

Que estimando la demanda de oficio remitida por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, debo condenar y condeno a la empresa "Copetym, Sociedad Anónima" a que satisfaga a los trabajadores las siguientes cantidades:

Víctor Muñoz Jiménez, 72.561 pesetas; Ovidia Gómez González, 37.620 pesetas; Antonio Pérez Toledano, 80.523 pesetas; Anselmo Monteagudo Congel, 97.000 pesetas; Antonio Redondo Galiana, 22.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Copetym, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco (Rubricado).

(B.—3.128)



**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.937/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Bernardino Trigo de Frutos, contra «Construcciones Solana, S. A.», sobre despido, con fecha nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Bernardino Trigo de Frutos contra «Construcciones Solana, S. A.», en reclamación por despido, y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Bernardino Trigo de Frutos, debó declarar y declaro improcedente su despido, condenando a la empresa demandada «Construcciones Solana, S. A.», a que readmita al actor en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 9 de diciembre a aquél en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Solana, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco.

(B.—3.129)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.728-30/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Adrián Morán Morales y dos más, contra Fidel Morales, sobre cantidad, con fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia «in voce»**

En Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Fidel Morales a que abone por los conceptos reclamados a Adrián Morán Morales, 41.451 pesetas; a Juan Fernández Sánchez, 41.451 pesetas, y a Julio Jiménez del Castillo, 41.451 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fidel Morales, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, María Dolores Grau García Blanco.

(B.—3.130)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.292/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Jorge Haro Noruega, contra «Coperfri, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha dieciocho de marzo de mil nove-

cientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia seguidos a instancia de Jorge Haro Noruega contra «Coperfri, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Jorge Noruega debo declarar y declaro improcedente su despido, condenando a la demandada «Coperfri, Sociedad Anónima» a que le readmita en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 21 de noviembre de 1977 a aquél en que se produzca la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Coperfri, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.131)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Novoa González contra Antonio González Castro, en reclamación por despido, registrado con el número 2.777/75, Rec. 18/76, se ha acordado notificar la providencia de dos de febrero de 1978, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

**Providencia**

Magistrado Ilmo. señor Parada Vázquez. En Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta únase al procedimiento de su razón. Requírase mediante edictos a Mariano Novoa González, para que en el plazo de seis días a contar del siguiente al de la notificación de la presente resolución comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, a fin de ratificarse en el escrito presentado, con la advertencia de que de no hacerlo se archivará el procedimiento sin más trámite, teniéndole por desistido de su petición.

Y para que sirva de notificación a Mariano Novoa González, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—2.950)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ana María Castro Rodríguez, contra «Bar Ingenieros Agrónomos», en reclamación por despido, registrado con el número 746/1978, se ha acordado notificar la providencia de defectos de diez de abril de los corrientes, dado el ignorado paradero de Ana María Castro Rodríguez, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Providencia**

Magistrado Ilmo. señor Parada Vázquez.—Magistratura de Trabajo número doce.—Madrid, diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, y siendo desconocido el paradero de la demandante, doña Ana María Castro Rodríguez, póngasele de manifiesto por medio de edictos que en el plazo de seis días deberá indicar la persona física o jurídica titular del «Bar Ingenieros Agrónomos», al que defectuosamente demanda, bajo el apercibimiento de que, de no subsanar dicho defecto, se archivará el procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a Ana María Castro Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—2.951)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Caso Coviella contra Angel Fernández Vega en reclamación por despido, registrado con el número 688/75, Recurso 42/75, se ha acordado notificar la providencia de 16 de diciembre de 1977 a Vicente Caso Coviella, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Providencia**

Magistrado Ilmo. señor Parada Vázquez.—Magistrado de Trabajo número doce. Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta, cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Supremo en su resolución de 14 de noviembre pasado y, en su virtud, notifíquese a las partes la llegada del procedimiento a esta Magistratura de Trabajo, y verificado que sea, archívese el procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a Vicente Caso Coviella, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—2.953)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Villaseca, contra «Lumitec, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.835/77, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 29 de febrero actual dado el ignorado paradero de «Lumitec, S. A.», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes de la una y como demandante José Villaseca Vila, asistido del Letrado doña Carlota Roigh, y de la otra, como demandada, «Lumitec, S. A.», que no compareció.

**Fallo**

Que estimando la demanda presentada por José Villaseca contra «Lumi-

tec, S. A.», debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga al actor la cantidad de 130.000 pesetas, por los conceptos especificados en la demanda. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle de Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Don José Daniel Parada Vázquez (Firmado).

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Don Julián Pedro González Velasco (Firmado).

Y para que sirva de notificación a «Lumitec, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—2.954)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Begona Rodríguez García, contra «Cafdi, Sociedad Limitada», en reclamación por despido, registrado con el número 3.710/77, se ha acordado notificar el auto de fecha 15 de marzo actual dado el ignorado paradero de «Cafdi, S. L.», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Auto**

En Madrid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Por dada cuenta, y

Resultando: Que en la sentencia dictada en fecha 30 de noviembre de 1977 en los presentes autos se declaró un salario que se detalla en la demanda e improcedente el despido de la actora condenándose a la empresa «Cafdi, Sociedad Limitada» a la readmisión de dicha actora con abono de los salarios de tramitación.

Resultando: Que la actora comunicó a esta Magistratura de Trabajo dentro del plazo, que se le había negado por la empresa demandada la readmisión.

Resultando: Que en la comparecencia a que fueron convocadas las partes, celebrada el día 14 de marzo actual la parte actora insistió en su petición, no compareciendo la parte demandada.

Resultando: Que para estos supuestos el artículo 37, números 3 y 4 del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, previene que en auto que deberá dictarse, se fije una indemnización no inferior a dos mensualidades por año, sin que pueda rebasar el de cinco anualidades; advirtiéndose que para el cálculo el arbitrio del Magistrado deberá tener en cuenta la antigüedad, las cargas familiares y las posibilidades de otra adecuada colocación para el trabajador, así como el número de trabajadores fijos, cuando sea inferior o superior a 25.

Considerando: Que, en este caso, la ponderada conjugación de todas las circunstancias mencionadas y las que opesaron al redactar la sentencia, de-



be traducirse en el pronunciamiento indemnizatorio que seguidamente se va a dictar.

Vistos los artículos legales citados y demás disposiciones de pertinente y general aplicación. El Ilmo. señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, ante mí, el Secretario, dijo: «Abone la empresa «Cafdi, S. L.», a María Begonia Rodríguez García la cantidad de 42.000 pesetas, como resarcimiento por el perjuicio que la ha producido al negarla su readmisión; además de los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, declarando resuelta la relación laboral. Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal, haciéndoles saber que lo resuelto es firme a todos los efectos.» Así lo acordó y firmó el Ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de Madrid.

Y para que sirva de notificación a «Cafdi, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—2.955)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Vicente Paz García contra José Domingo Rodríguez Losada y otro en reclamación por despido, registrado con el número 2.288/74, Rec.: 5/75, se ha acordado notificar la providencia de siete de julio de 1976, a José Vicente Paz García, cuyo tenor literal es el siguiente:

##### Providencia

Magistrado Ilmo. señor Parada Vázquez. Magistrado de Trabajo número doce.—En Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta, cúmplase lo dispuesto en la carta-orden recibida y en su virtud, notifíquese a las partes la llegada de la resolución dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de revisión interpuesto por la parte demandada.

Y para que sirva de notificación a José Vicente Paz García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(B.—2.958)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Lorenzo Ferrero y otros contra «Surgemsa», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.372-1.393/77, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 18 de abril de 1978 dado el ignorado paradero de «Surgemsa», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de una y como demandantes Jesús Pastor Fernández y Pedro González Gutiérrez en la representación que tienen

acreditada, y de la otra como demandada «Surgemsa» que no compareció.

##### Fallo

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra «Surgemsa», debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga a Jesús Lorenzo Ferrero Prieto, 12.000 pesetas; a Marciano del Pozo Martínez, 14.624 pesetas; a Vicente Ferreiro Roo, 19.170 pesetas; a Adolfo Valentín Artones, 15.268 pesetas; a Pablo Garrido de Andrés, 12.829 pesetas; a Daniel José Andrés Gómez, 7.500 pesetas; a Julia Rodríguez Rodríguez, 23.612 pesetas; a Onofre Martínez Martínez, 13.500 pesetas; a Teodoro Cayuela Aldea, 15.408 pesetas; a Juan José García Sánchez, 14.558; a Joaquín Pérez Torres, 16.602; a Jesús Pastor Fernández, 17.300 pesetas; a Francisco Pérez Bernal, 12.105 pesetas; a José Luis Meya Menéndez, 19.063; a Pedro González Gutiérrez, 26.000 pesetas; a Virgilio Vecino Jiménez, 9.000 pesetas; a Miguel Ángel Prieto Villares, 12.000 pesetas; a Santiago Maroto Oliver, 8.745 pesetas; a José García Soriano, 17.100 pesetas; a José Antonio Fuentes Prieto, 25.000 pesetas; a María Josefa Gallego Molina, 13.110 pesetas, y a José Villar Llamas, 5.630 pesetas, correspondientes al mes de enero de 1977.

Notifíquese esta resolución a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo si el recurrente es el patrono acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 por 100 de esta Magistratura de Trabajo abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle de Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado don José Daniel Parada Vázquez.

##### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Don Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a «Surgemsa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.959)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Arribas Escaso y José González Molina, contra Julio García Rodríguez y otro en reclamación por cantidad, registrado con el número 907-8/75, Recurso 66/75 se ha acordado notificar la sentencia de doce de junio de 1976 del Tribunal Central de Trabajo, dado el ignorado paradero de Julio García Rodríguez y Cargasa, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a doce de junio de mil novecientos setenta y seis. En los autos procedentes de la Magistratura de Trabajo número 12 de las de Madrid, seguidos entre partes e incoados a instancia de José Luis Arribas Escaso y José González Molina, contra Julio García Rodríguez y Cargasa en reclamación por cantidad, pendiente ante nos

a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante.

##### Fallo

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por José Luis Arribas Escaso y José González Molina, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número doce de las de Madrid, de fecha trece de junio del pasado año, a virtud de demandas por dichos actores formuladas contra Julio Rodríguez y «Cárnicas Ganaderas, Sociedad Anónima» (Cargasa), en reclamación sobre cantidad y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Julio García Rodríguez y «Cargasa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.960)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 2.037 de 1974, ejecución número 146 de 1974, a instancia de José Ramón Miranda Medialdea, contra Enrique de Carlos Mendoza, en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

##### Lote primero

Una sopera de metal plateado, 5.000 pesetas.  
Un espejo ovalado, 5.000 pesetas.  
Dos camillas, 4.000 pesetas.  
Un bargeño antiguo, grande, 40.000 pesetas.  
Un arcón antiguo, grande, de madera, 40.000 pesetas.  
Un arcón pequeño, 10.000 pesetas.  
Una lámpara blanca, 900 pesetas.  
Una lámpara de metal plateado, 1.000 pesetas.  
Una cama estilo Luis XV, y dos camillas, 85.000 pesetas.  
Una lavadora grande, de ropa, «Indesit», número 3474840, 40.000 pesetas.  
Un lavaplatos grande, «Indesit», número 12.944, 35.000 pesetas.  
Una nevera «Westinghouse», número 1203097, 35.000 pesetas.  
Una secadora «Crolls», sin número visible, 10.000 pesetas.  
Total: 310.900 pesetas.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, número 22, en segunda subasta, en quiebra, el día 5 de julio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo, quedará la venta irrevocable.
- 2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

6.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

7.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida del Generalísimo, 34, a cargo de Enrique de Carlos Mendoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 2 de junio de 1978.—El Secretario, Julián Pedro González Velasco.—El Magistrado de Trabajo, José Daniel Parada Vázquez.

(C.—4.442)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 2.037 de 1974, ejecución número 146 de 1974, a instancia de José Ramón Miranda Medialdea, contra Enrique de Carlos Mendoza, en reclamación sobre ejecución, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

##### Lote segundo

Una mesa inglesa de madera, para comedor, 25.000 pesetas.  
Cuatro butacas forradas de seda natural beig, 20.000 pesetas.  
Tres sillas antiguas, 15.000 pesetas.  
Un biombo filipino, 50.000 pesetas.  
Un sofá de terciopelo burdeos, con almohadones (dos personas), 18.000 pesetas.  
Un sofá grande isabelino forrado de seda natural, 40.000 pesetas.  
Un mesita de madera, incrustada, 25.000 pesetas.  
Dos butacas de seda natural beig, 30.000 pesetas.  
Una mesita italiana, antigua, 15.000 pesetas.  
Una mesita de alas, 5.000 pesetas.  
Dos sillas isabelinas, forradas de seda natural de rayas, 20.000 pesetas.  
Dos sillas inglesas forradas de terciopelo, 15.000 pesetas.  
Un sofá pequeño forrado de terciopelo gris, 18.000 pesetas.  
Dos butacas pequeñas, 10.000 pesetas.  
Una mesita inglesa, de alas, 8.000 pesetas.  
Tres sillas antiguas forradas de seda natural beig, 30.000 pesetas.  
Una mesa inglesa con mecanismo, 23.000 pesetas.  
Dos sofás de terciopelo burdeos con almohadones (tres personas), 30.000 pesetas.  
Una mesita de trabajo, 2.000 pesetas.  
Una mesita de madera oscura, 1.500 pesetas.  
Un revistero, 600 pesetas.  
Una biblioteca con unos 200 libros, 55.000 pesetas.



Una butaca antigua forrada de seda beig y rosa, 5.000 pesetas.  
Una cómoda de madera antigua, 10.000 pesetas.  
Un "secretaire" de niña, 2.000 pesetas.  
Total: 473.100 pesetas.

**Tercer lote**

Dos cuadros medianos enmarcados en dorado, de animales, sin firma, 20.000 pesetas.  
Dos cuadros pequeños enmarcados en dorado, de animales, sin firma, 8.000 pesetas.  
Un cuadro figurativo grande, enmarcado en terciopelo. Firmado Mestar, 50.000 pesetas.  
Un dibujo de señora, firmado Slavic (0,50 x 0,25), 50.000 pesetas.  
Dos cuadros pequeños representando señoras, sin firma (0,40 x 0,30), 20.000 pesetas.  
Un retrato grande de señora con niños. Firmado Siegfried (1,30 x 0,40), 30.000 pesetas.  
Un cuadro grande representando señora. Firmado Ballester (1,20 x 1,20), 40.000 pesetas.  
Dos cuadros figurativos de paisaje, enmarcados de terciopelo. Firmado Mestares, 50.000 pesetas.  
Un grabado antiguo, enmarcado (grande), 40.000 pesetas.  
Un cuadro representando paisaje, sin firma, 15.000 pesetas.  
Dos dibujos, 5.000 pesetas.  
Total: 328.000 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, calle Orense, número 22, primero, en tercera subasta, en quiebra, el día 6 de julio, señalándose como hora para ella las diez de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en avenida del Generalísimo, 34, a cargo de Enrique de Carlos Mendoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a 2 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—4.443)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.  
Hago saber: Que por providencia dic-

tada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Linares Sánchez, contra "Hermanos Santamaría" (Alfonso Santamaría del Molino), en reclamación por despido, registrado con el número 508 de 1978, se ha acordado citar a "Hermanos Santamaría" (Alfonso Santamaría del Molino), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hermanos Santamaría" (Alfonso Santamaría del Molino), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.861)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.080/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Andrés Fernández Ruiz, contra "Instituto Berylan, S. A.", sobre auto «in voce», con fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre don Andrés Fernández Ruiz, y la empresa "Instituto Barylan, S. A.", fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas), asimismo se señala como indemnización complementaria correspondiente al salario dejado de percibir por el productor desde el día 24 de junio de 1977 fecha del despido hasta el día de hoy, la cantidad de doscientas tres mil ciento treinta pesetas (203.130 pesetas), condenando en uno y otro caso al pago de las referidas cantidades a la citada Empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes, quedando notificada la parte compareciente, y contra la misma no cabe recurso alguno y póngase la misma en conocimiento de la Entidad Gestora correspondiente, Mutualidad Laboral de la Enseñanza, con expresión del período cubierto por la indemnización complementaria a fin de que durante el mismo pueda el trabajador permanecer en alta y con cotización a la Seguridad Social.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número trece de las de Madrid.»

Y para que sirva de notificación a "Instituto Barylan, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—2.964)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.302/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Antonio de Diego Carbón, contra «Audio España, S. A.», sobre cantidad, con fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Audio España, Sociedad Anónima», a que abone por los conceptos reclamados a don Antonio de Diego Carbón, la cantidad de veinticinco mil trescientas cincuenta y siete pesetas (25.357 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como en el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Audio España, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.157)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.314/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de José Alvarez Trujillo, contra Mónica Ortega Puente, sobre cantidad, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Mónica Ortega Puente a que abone por los conceptos reclamados a don José Alvarez Trujillo, la cantidad de veintisiete mil novecientas cuarenta y tres pesetas (27.943 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como en el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Mónica Ortega Puente, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.158)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.042/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de José Eduardo Ramírez Carniado, contra Manuel Campos Rodríguez, sobre cantidad, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Manuel Campos Rodríguez a que abone por los conceptos reclamados al actor don José Eduardo Ramírez Carniado, la suma de ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesetas por los cinco primeros conceptos reclamados en su demanda.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como en el artículo 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Campos Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.159)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.275/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Jesús Balsa Alvarez, contra Manuel Quintanilla Hermoso sobre cantidad, con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado Sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Manuel Quintanilla Hermoso, a que abone por los conceptos reclamados a don Jesús Balsa Alvarez, la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas (22.500 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como en el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Quintanilla Hermoso, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.160)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.005/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Rafael Regalón Molina, contra Severino Santos Tomás, sobre cantidad, con fecha trece de julio de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Severino Santos Tomás, a que abone por los conceptos reclamados a don Rafael Regalón Molina, la cantidad de veintuna mil seiscientas cincuenta pesetas (pesetas 21.650).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como en el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Severino Santos Tomás, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.161)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.044/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Lorenzo Gómez Hurtado, contra «Cilux, S. A.», sobre cantidad, con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Cilux, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a don Lorenzo Gómez Arez, en representación de su hijo don Lorenzo Gómez Hurtado, la cantidad de quince mil doscientas ocho pesetas (15.208 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como en el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Cilux, S. A.», en



ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.162)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 823/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Mariano del Amo García, contra José Alberto Dorcher Serrano, sobre cantidad, con fecha veintidós de marzo de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Alberto Dorcher Serrano, titular de «Discoteca Gaucho», a que abone por los conceptos reclamados a don Mariano del Amo García, la cantidad de treinta y dos mil treinta y una pesetas (32.031 pesetas). Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Alberto Dorcher Serrano, titular de «Discoteca el Gaucho», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.163)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 862-3/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Francisco Fernández Fernández, contra «Toluca, S. A.», sobre cantidad, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Toluca, S. A.», a pagar al actor don Francisco Fernández Fernández, la cantidad de treinta y siete mil ciento veinticinco pesetas (37.125 pesetas), por los conceptos expresados en la demanda tal y como ha quedado concretada en el acta de juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Tulusa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.164)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.144-54/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Julián Guerra Morales y otros, contra «Inchasa», sobre despido, con fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre los trabajadores que se dirán y la empresa «Inchasa», fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados a los trabajadores la cantidad a do-

ña Natividad Cantero, la cantidad de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas); a Julián Guerra, la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas); a Gabriel Bravo, la cantidad de setenta mil pesetas (70.000 pesetas); a Crisanto Fernández, la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas); a Amekua González Salgado, la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas); a Domingo Domínguez, la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas); a Paloma Gutiérrez, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Asimismo se señala como indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir por los productores desde el día once de julio de 1972 hasta el día de hoy, las cantidades de:

Natividad Cantero, la cantidad de ciento setenta mil cuatrocientas pesetas; Julián Guerra, la cantidad de setenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesetas; Gabriel Bravo Fernández, la cantidad de doscientas ochenta mil doscientas sesenta y seis pesetas; Crisanto Fernández, la cantidad de ciento trece mil seiscientos pesetas; Amalia González Salgado, la cantidad de ciento setenta mil pesetas; Domingo Domínguez, la cantidad de doscientas ochenta mil doscientas sesenta y seis pesetas; Paloma Gutiérrez de Isidro, la cantidad de ciento setenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesetas, condenando en uno y en otro caso al pago de las referidas cantidades a la citada empresa.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de los de esta capital y su provincia.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Inchasa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.165)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.080/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Andrés Fernández Ruiz, contra «Instituto Barylan, S. A.», sobre despido, con fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado auto «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre don Andrés Fernández Ruiz y la empresa «Instituto Barylan, S. A.», fijándosele como indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador la cantidad de cuarenta mil pesetas (pesetas 40.000); asimismo se señala como indemnización complementaria correspondiente al salario dejado de percibir por el productor desde el día veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete, fecha del despido, hasta el día de hoy, la cantidad de doscientas tres mil ciento treinta pesetas (203.130 pesetas), condenando, en uno y otro caso, al pago de las referidas cantidades a la citada empresa.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número trece de las de Madrid. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Instituto Barylan, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.166)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.281/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número trece de Madrid, a instancia de José Vidal Pérez, contra Gregorio Sainz Blanco, sobre despido, con fecha doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado auto «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre don José Vidal Pérez y la empresa de don Gregorio Sainz Blanco, fijándose como indemnización, para resarcir los perjuicios causados al trabajador, la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil pesetas (242.000 pesetas).

Asimismo se señala como indemnización complementaria correspondiente al salario dejado de percibir desde la fecha del despido, veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y siete, hasta el día de hoy, la cantidad de doscientas treinta y ocho mil novecientas cincuenta y ocho pesetas (238.958 pesetas), condenando en uno y otro caso al pago de las referidas cantidades a la citada empresa.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número trece de las de Madrid. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Gregorio Sainz Blanco, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.167)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.770-1/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Pedro Viñas Arias y Serafín Merino Pineda, contra Nicolás García García, sobre despido, con fecha trece de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado auto «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre don Pedro Viñas Arias y don Serafín Merino Pineda, y la empresa de don Nicolás García García, fijándose como indemnización la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), para el primero de los trabajadores, y ciento cuatro mil pesetas (104.000 pesetas), para el segundo.

Asimismo se señala como indemnización complementaria la cantidad de ciento una mil pesetas (101.000 pesetas) al señor Viñas, y de ciento setenta mil setecientos doce pesetas (170.712 pesetas) al señor Merino, condenado en uno y otro caso al pago de las referidas cantidades a la citada empresa.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número trece de las de Madrid. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Nicolás García García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.168)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.992/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Julio Vega Fernández, contra Salvador Broch Zapatero, sobre despido, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado auto «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida, en la presente fecha, la relación laboral existente entre el trabajador don Julio Vega Fernández y la empresa demandada, Salvador Broch Zapatero, fijándose como

indemnización para resarcir los perjuicios causados al trabajador, la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), a cuyo pago se condena a la empresa.

Asimismo se señala como indemnización compensatoria correspondiente a los salarios dejados percibir por el productor desde el diez de diciembre último hasta hoy, la cantidad de trescientas mil trescientas cuarenta y seis pesetas (300.346 pesetas) a cuyo abono se condena igualmente a dicha empresa.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de los de Madrid. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Salvador Broch Zapatero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.169)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.992/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Miguel Rodríguez Ayala, contra «Coymasa», sobre despido, con fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y seis, se ha dictado auto «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara resuelta con esta fecha la relación laboral existente entre don Miguel Rodríguez Ayala y la empresa «Coymasa», fijándose como indemnización para resarcir los perjuicios causados a la trabajadora la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Asimismo se señala como indemnización complementaria correspondiente al salario dejado de percibir por el productor desde la fecha del despido, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis, hasta el día de hoy, la suma de trescientas once mil doscientas sesenta y cuatro pesetas (311.264 pesetas), condenando en uno y otro caso al pago de las referidas cantidades al representante legal de dicha demandada.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número trece de las de esta capital. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al representante legal de «Coymasa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Rubricado).

(B.—3.170)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.128/77 Ejecutivo 147/77 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Rosa María Sanz García y cuatro más, contra «Gabin» en su propietario Luis Sáez Martín, sobre despido, se ha dictado auto insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Resultando: Que en la ejecución seguida en estas actuaciones, se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Considerando: Que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.



SS. ante mí, el Secretario, dijo: «Se declara al ejecutado «Grabin» en su propietario don Luis Sáez Martín, insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número catorce de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a «Grabin» en su propietario Luis Sáez Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(B.—2.966)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Rodríguez López y otros, contra "Cohotel, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 202-6 de 1978, se ha acordado citar a "Cohotel, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse. con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cohotel, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de mayo de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.863)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 6.392-412 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 16 de Madrid, a instancia de Isabel Pérez García y 20 más, contra "Medical Obesity Clinic, S. A.", y otra, sobre despido, con fecha 1 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por Isabel Pérez García, Asunción Cordero Ayuso, Félix López Canosa, María Paz Lourido Parrilla, Socorro Tarifa Samaniego, María Luisa Sánchez Pastor, Beatriz Mabel Presente Bernárdez, Mario Edgardo Cazzarriga, Alfonso Pallarés Sorbrier, Angeles Chico Fernández, Ana María Bol Arranz, Gloria Montes Lecuona, Guadalupe Martínez Rodríguez, Esther Robles, Julia Puentes, Cristina Díaz Devita, María de los Angeles, digo, de los Remedios Marín Garrido, María Jesús de la Concepción González, Isabel Gutiérrez Asensio, Roberto Juárez López e Isabel Poyato González frente a "Medical Obesity Clinic, S. A.", y "Obesity, Center, S. A.", sobre despido, debo declarar y declaro los enjuiciados como "Improcedentes", condenando, en consecuencia, a las demandadas a que de forma solidaria readmitan a los trabajadores en el mismo puesto de trabajo que desempeñaban, así como a abonarles los salarios de tramitación que desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar, hayan sido devengados.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a

tenor de lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refiere el mencionado Decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle de Orense, núm. 20.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Obesity Center, S. A.", y "Medical Obesity Clinic, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de junio de 1978.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales.

(B.—4.054)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 21 de 1978, ejecución número 35 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Jesús E. García de la Cruz, contra "Riarga Insular, S. A." y "Comercial Técnica, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y por necesidad del servicio se suspenden los actos señalados para el día 30 de junio, y con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª, artículo 2 de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976, requiérase a la empresa para que en un plazo de tres días proceda a la readmisión del trabajador, y cítese nuevamente a las partes a fin de que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 3 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación a "Comercial Técnica, S. A." y "Riarga Insular, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 23 de mayo de 1978.—El Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—4.061)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital.

Hace público: Que en el juicio universal de quiebra necesaria de "Rentagración, Sociedad Anónima", que se tramita en este Juzgado con el número seiscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, por proveído de esta fecha se ha acordado que la Junta general de acreedores, señalada para el día veintiocho del actual, a las diez de la mañana, en el Palacio Nacional de Congresos y Exposiciones, sito en esta capital, avenida del Generalísimo, se celebrará el mismo día veintiocho de los corrientes, a las once de la mañana, en el "Hotel Meliá Castilla", sito en esta capital, calle del Capitán Haya, número cuarenta y tres (Sala Dos Castillas).

Y para conocimiento de los acreedores se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.783)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se si-

guen autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de don Pedro Miguel Ranz Albillo, contra don José Gil Delgado, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un magnetoscopio "Philips", de Videcassett, modelo VCR 1001, valorado en setenta mil pesetas.

Y una máquina copiadora de cassettes marca "Telx", modelo 300, valorada en ciento sesenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de julio, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.654)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato con el número doscientos diecisiete de mil novecientos setenta y ocho, por fallecimiento de doña Ramona Micaela Martina Santos Carral, nacida en Segovia el día once de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, hija de Justo y Enriqueta, de estado soltera, que falleció en Madrid el día trece de abril de mil novecientos setenta y siete, sobre que se declaren herederos abintestato de la misma a sus hermanas de doble vínculo doña Josefina y doña María del Milagro Santos Carral, en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de dicha causante, haciendo constar los nombre y grados de parentesco de quienes reclaman su herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.494)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número mil quinientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Olivares de Santiago, en representación de la "Sociedad Financiera Ventas a Plazo" (Sofivensa), contra don Marcos Antonio Sánchez Cartaya, que se encuentra en desconocido paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, el automóvil marca "Austin Victoria", matrícula M-3113-N, que le fué embargado al demandado, habiéndose señalado para la celebración del acto el día diecisiete de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número once de la calle del Almirante, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Servirá como tipo para la subasta la suma de sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por

ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

El resto del precio del remate deberá consignarse en este Juzgado dentro de tercero día de aprobado aquél.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.670)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número nueve de los de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número cuatrocientos dieciséis de mil novecientos setenta y ocho, que se siguen a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don José María Gil Santos Silva, sobre reclamación de ciento cincuenta y siete mil quinientas sesenta y una pesetas, contra otro y don José Pérez de Tudela y López, del que se ignora su actual domicilio, ha acordado conferir traslado de la demanda origen de dichas actuaciones a expresado demandado, y emplazarle para que en término de nueve días pueda comparecer en el juicio si lo estima conveniente, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a los fines indicados se expide la presente en Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.497)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número mil trescientos noventa y siete de mil novecientos setenta y cinco-S, seguidos a instancia de "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra otros y "Sierra Hotel, S. A.", que tuvo su domicilio en Málaga, calle Cortina del Muelle, tres y cinco, piso sexto B, cuyo actual paradero se desconoce, en reclamación de cantidad, se hace saber a dicha demandada, para que le sirva de notificación la sentencia dictada en los autos cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil trescientos noventa y siete de mil novecientos setenta y cinco-S, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco Exterior de España, S. A.", representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defendida por el Letrado don Luis de la Luna Cuesta, contra la sociedad "Sierra Hotel, S. A.", domiciliada en Málaga; don Alfonso Bravo Luna, don Enrique Grau Penades, don Augusto Martínez Urzay y don José Manuel Pérez Nogueroles, vecinos de Madrid, y contra don Manuel Escobedo Salas, vecino de Ciudad Real, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la "Sociedad Sierra Hotel, S. A.", don Alfonso Bravo Luna, don Enrique Grau Penades, don Augusto Martínez Urzay, don José Manuel Pérez Nogueroles y don Manuel Escobedo Salas, hasta hacer trance y remate de los embargados y demás que fueren propios de los mismos y se hicieren necesarios, y con su producto, enteren y cumplido pago a la ejecutante "Banco Exterior de España, S. A.", de la cantidad de diez millones doscientas siete mil



trecientas sesenta y tres pesetas de principal, intereses legales desde la presentación de la demanda y su ampliación, costas y gastos causados y que se causen, hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dichos demandados.—Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Martínez Casto. (Rubricado.)

Fue publicada el mismo día. Y para que le sirva de notificación a "Sierra Hotel, S. A." se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.504)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención, número mil trescientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis-B, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Banco de Bilbao, S. A.", representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defendido por el Letrado don Alberto Martínez Barrio, contra don Manuel Rico Pulido y María D. Leoncio Márquez, declarados en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y

## Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Manuel Rico Pulido y su esposa doña María D. Leoncio Márquez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", de la cantidad de cien mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde las fechas del protesto y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí: Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.492)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos treinta y cuatro-LL de mil novecientos setenta y siete, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Creditsa Madrid, S. A.", contra don Francisco López García, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de esta capital, habiendo

visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número mil doscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-LL, entre partes: de una, y como demandante, la entidad "Creditsa Madrid, S. A.", representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita y defendida por el Letrado, y de otra, y como demandado, don Francisco López García, cuyo último domicilio es en Parla (Madrid), Paloma, doce, bajo, hoy en ignorado paradero, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, por lo que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Francisco López García, hoy en ignorado paradero, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, la entidad "Creditsa Madrid, S. A.", de la suma de treinta y dos mil diez pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Angel Díez de la Lastra. (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco López García, por su ignorado paradero, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por duplicado, en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.493)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto izquierda, y con el número ciento veinticuatro del presente año mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de dominio seguido a instancia del Procurador don Juan Corujo y López-Villamil, en nombre y representación de doña Rufina de la Vieja Escolar, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, y que se declare justificado el dominio de la finca que se describirá a continuación a favor de la dicha doña Rufina de la Vieja Escolar, mayor de edad, casada con don Esteban Hernández González, sin profesión especial y vecina de Fuenlabrada (Madrid), calle Húmera, cinco, y se ordene su inscripción en el Registro de la Propiedad de Getafe, y se cancele la inscripción contradictoria que es la tercera y última de dominio vigente, al tomo 515, finca número 3.436, folio 81 de dicho Registro de la Propiedad de Getafe, siendo la descripción de la aludida finca la siguiente:

Tierra a la que llaman Higueral o Barranco de los Pobres, de haber 73 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con la parcela 34 del polígono 18, propiedad de "Constructora Sala", Sur y Este, con la parcela número 92 del polígono 18, de la propiedad de la heredera de doña Brígida Gutiérrez Montero, doña Francisca Escolar Gutiérrez, y Oeste, con la parcela número 35 del polígono 18, de la propiedad de herederos de Melitón Montero García del Valle, llamados don Evaristo, don Vicente, doña Petra Montero Fernández.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 515, folio 81, finca número 3.436, inscripción tercera.

Por proveído dictado por expresado Juzgado en dicho expediente, se acordó convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho

convenga, bajo apercibimiento que caso de no verificarlo en expresado plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.499)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos número mil doscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", contra don Luis Garijo Gracia, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, de lo siguiente:

Un comedor, compuesto de una mesa de seis cubiertos, de madera color claro, con dos patas; seis sillas tapizadas en marrón, haciendo juego; una vitrina de dos puertas y tres cajones; una consola haciendo juego con lo anterior, con un espejo de unos 2,50 m. cuadrados.

Un tresillo, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en terciopelo gris.

Un televisor marca "Lavis", de 24 pulgadas, de color.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, cuarenta y dos, quinto piso, se ha señalado el próximo día veintisiete de julio, a las once de sus horas, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fue el de ciento sesenta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesetas, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.657)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos noventa y dos de mil novecientos setenta y siete-R, seguidos en este Juzgado a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz Cañavate, contra don Juan Ignacio Moreno Achaques, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con domicilio y paradero desconocido, por el presente se cita a dicho demandado a fin de que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, séptimo, a oponerse a la ejecución despachada contra el mismo, previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace igualmente constar que por providencia de igual fecha se ha decretado el embargo de los siguientes bienes propiedad de dicho demandado:

Un vehículo "Seat", 127 AH, matrícula M-9806-BG.

Y para que así conste y sirva el presente de citación en forma legal al demandado expresado, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.502)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña María Teresa Mesa y Rojas, que falleció en Leganés en veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia su hermano legítimo don Joaquín Mesa y Rojas.

Asimismo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña María Teresa Mesa y Rojas, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid a reclamarla en el plazo de treinta días, en el expediente número seiscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho-M, seguido en dicho Juzgado a instancia de don Joaquín Mesa y Rojas, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermana doña María Teresa Mesa y Rojas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.729)

## Juzgados Municipales

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez de Distrito número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 512/77, se sigue expediente gubernativo a instancia de la Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete (exp. número 2.386/77), contra don Juan Trillo Charco, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Mantuano, número 50, para el cobro por vía de apremio de la multa impuesta al mismo por dicha Jefatura de Tráfico, y en el que se ha dictado providencia con esta fecha acordando sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un coche-turismo marca "Ford-Cónsul", matrícula B-413.184, sirviendo de tipo la suma de 20.000 pesetas, en que ha sido tasado el mismo.

Que para dicha subasta ha sido señalado el día 25 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo.

Que para tomar parte en la misma es requisito indispensable el depositar, sobre la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de las mencionadas 20.000 pesetas.

Que el remate, en su caso, se hará en calidad de poder ceder a tercero.

Y por último, que el vehículo reseñado se halla depositado en "Casa Ford" (A. I. N. C. E. S. A.) Albacete, según el acta de precinto, donde puede ser examinado por quien tenga interés en ello.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Secretario, P. H., Alfonso Mata.—El Juez de Distrito número cuatro, Pablo Villanueva.

(G. C.—5.881)

(C.—4.407)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia de la Jefatura de Tráfico de Valladolid, expediente de apremio número 691/76, contra el sancionado don José Ignacio Fernández Cid-Alcolea, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia. — Juez, señor Franco.—Madrid, a 24 de mayo de 1978.

Dada cuenta, procédase a la subasta de los bienes embargados, consistentes en vehículo "Morris", M-881.491, propiedad de don José Ignacio Fernández Cid-Alcolea, que se encuentra depositado en el parque de la Unidad Móvil de la Policía Municipal (Bombilla), que ha sido valorado en la cantidad de 6.000 pesetas; se señala la subasta para el día 21 de julio próximo,



y hora de las once de la mañana, siendo pública y sacando a subasta por término de ocho días.

Para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo tomar parte en ella en calidad de ceder a un tercero.

Líbrese edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.— José Franco. — A. G. Moreno.—(Rubricado).

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—4.422)

**JUZGADO NUMERO 8**

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Cándida de la Rosa Díez, representada por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, contra doña María Teresa Álvarez de Prado, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

*Sentencia*

En Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de doña Cándida de la Rosa Díez, mayor de edad, casada, empleada de hogar y domiciliada en Jileras, número diecisiete, representada por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver y defendida por el Letrado don Néstor Montoya Villarroya, contra doña María Teresa Álvarez de Prado, mayor de edad, soltera, agente de ventas y domiciliada en avenida de Aviación, número setenta y siete, piso tercero letra C, sobre resolución de contrato y costas; y

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Juan Ramírez Cárdenas y Prego de Oliver, en nombre de doña Cándida de la Rosa Díez, contra doña María Teresa Álvarez de Prado, para que se declare resuelto el contrato de inquilinato que ésta tenía concertado sobre el piso tercero letra C de la casa número setenta y siete de la avenida de Aviación, debo declarar y declaro la solicitada resolución y, en consecuencia, condeno a la demandada a que lo desaloje dentro del plazo legal, apercibiéndola de que si no lo hiciera se procedería a su lanzamiento, y se le imponen las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

*Publicación*

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito número ocho que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. — Ante mí: G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña María Teresa Álvarez de Prado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—14.503)

**JUZGADO NUMERO 12**

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído de don Julián Sánchez Escribano, Juez accidental de Distrito número doce de

los de esta capital, dictado en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos con el número trescientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia del Procurador don Francisco de Guineá Gauna, en nombre y representación de doña Purificación Matos López, contra doña Norma Graciela Weis, por falta de pago, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados de cuarenta y siete mil trescientas pesetas, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Una máquina pegadora, eléctrica, marca "Albeko", número 513-168.

Una báscula eléctrica marca "Mobba", número 51.826.

Cuatro remachadoras manuales marca "Gilna", modelo 111.

Una máquina divisora de la casa "Naveira", número 2524/40, marca "Pedersen", eléctrica.

Una máquina aplastadora eléctrica, de la casa "Naveira", sin número aparente.

Una máquina accionada a mano, para cortar cintas de piel, sin marca aparente.

Dos máquinas eléctricas para hacer borde, marca "Mayx", números 37.821 y 288.501.

Catorce mesas de madera, iguales, destinadas a repujar.

Dos mesas de tamaño mayor, de madera, destinadas a teñir.

Dos mesas de tamaño pequeño, utilizadas para dar brillo.

Dos carritos con patas metálicas y ruedas.

Dos carritos redondos, metálicos, con ruedas.

Un recipiente de forma cuadrada, metálico, para desperdicios.

Treinta y tres cajas de plástico.

Dos armarios para ropa del personal.

Una caja con 120 punzones de acero, para dibujar la piel.

Seis máquinas pequeñas, para hacer agujeros, de hierro.

Un carro portarrollos de papel.

Dos extintores de incendio marca "Loy".

Un recipiente de plástico, conteniendo 25 litros de "Manfo".

Unos doscientos troqueles de cortar cintas, de hierro.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día veintiocho de julio próximo, y su hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto, el diez por ciento del precio de la tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Por último, se hace constar que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Purificación Matos López, con domicilio en la calle de Toledo, número ciento treinta y nueve, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a primero de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—14.535)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 4**

Por el presente se cita a Enrique Sancho Parra, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Ríos Rosas, núm. 19, para que el día 5 de julio de 1978, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle

de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 776 de 1977, en el que aparece como denunciante.

(G. C.—5.522) (B.—3.664)

**JUZGADO NUMERO 5**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 5 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 668 de 1978, sobre malos tratos, amenazas y ofensas a agente de la Autoridad, se cita al denunciado Antonio Gómez Martínez, de veintitrés años, soltero, hijo de Faustino y de Encarnación, natural de Herrera del Duque (Badajoz) y vecino de Madrid, en ignorado paradero, para que el próximo día 6 de julio y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.665)

**JUZGADO NUMERO 13**

Por medio del presente se cita a Juan Raúl Neyra, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, a fin de que el día 29 de junio del año en curso y hora de las diez treinta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 1.019 de 1978, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.934)

**JUZGADO NUMERO 15**

Angela Heras Martínez, natural de Mota del Cuervo (Cuenca), de treinta y cuatro años, casada, sus labores, y María Jesús Rodríguez Fernández, natural de Navalvilla (Badajoz), de treinta y seis años, casada, empleada, domiciliadas últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para que el día 3 de julio, a las trece horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de dictar el auto de responsabilidad civil objetiva que previene la Disposición Adicional Segunda, A), de la Ley 3/1967, de 8 de abril, con los medios de prueba de que intenten valerse, con motivo de las lesiones sufridas en el juicio de faltas núm. 741 de 1977.

(B.—3.778)

José Molpeceres García, nacido en Moncadillo del Huete (Cuenca), de cincuenta y ocho años, hijo de Pascuala y de José, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 6 de julio, a las trece cincuenta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 626 de 1978, sobre amenazas.

(B.—3.701)

Eugenio Abad Vega, de cuarenta y tres años, soltero, industrial, hijo de Timoteo y de Leonor, natural de Santander, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 6 de julio, a las doce cuarenta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.068 de 1977, sobre lesiones y daños.

(B.—3.702)

**JUZGADO NUMERO 17**

Carmelo Jesús Ciriza Pérez, de veintiocho años de edad, soltero, artesano, hijo de José Carlos y de Isabel, con domicilio últimamente en la calle de Calatrava, número 6, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Distrito número 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 726 de 1977, contra el mismo.

(B.—3.780)

Bernardo Francisco Zamora Alvarado, de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, hijo de José y de Carmen, con domicilio últimamente en el paseo de La Habana, núm. 73, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, piso primero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 911 de 1977, contra el mismo.

(B.—3.781)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas n.º 656 de 1978, seguido por vejación, contra Francisco González López, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 30 de junio, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Francisco González López, cuyo último domicilio se ignora, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.711)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 124 de 1977, por el presente se notifica al condenado Angel Pozo Gómez que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 2.620 pesetas, y de la que se le da vista, para que dentro de treinta días inste lo que a su derecho convenga. Si no lo impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe.

(B.—3.712)

**JUZGADO NUMERO 19**

Georges Hanicq, nacido el día 8 de mayo de 1921 en Bélgica, y Philippe Dorleans, nacido el día 10 de diciembre de 1952 en París, ambos en ignorado paradero, como presuntos perjudicados, comparecerán el próximo día 28 de junio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en accidente de circulación, bajo el núm. 608 de 1978, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—4.085)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor don Hipólito Santos García, Juez municipal núm. 20 de esta capital, en los autos de juicio verbal de faltas número 96 de 1978, que se tramita en este Juzgado, ha acordado se cite a Adrián Martín Martín (o Andrea Martín Martín), que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, el día 7 de julio, a las diez treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.715)

**ALCALA DE HENARES**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 1.152 de 1977, seguido sobre orden público, y a virtud de denuncia formulada por Pascual Isidro de Diego Bailón, contra Eduardo Lois Otero, cuyo último domicilio fué Parque del Chorrillo, núm. 6, escalera izquierda, primero D, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al referido denunciado Eduardo Lois Otero para que comparezca a la celebración del expresado juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 3 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa.

(G. C.—5.638)

(B.—3.762)

**IMPRESA PROVINCIAL**

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36